



# GACETA DEL CONGRESO

SENADO Y CÁMARA

(Artículo 36, Ley 5a. de 1992)  
 IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA  
 www.imprenta.gov.co

ISSN 0123 - 9066

AÑO XXII - N° 251

Bogotá, D. C., martes, 30 de abril de 2013

EDICIÓN DE 24 PÁGINAS

DIRECTORES:

GREGORIO ELJACH PACHECO  
 SECRETARIO GENERAL DEL SENADO  
 www.secretariasenado.gov.co

JORGE HUMBERTO MANTILLA SERRANO  
 SECRETARIO GENERAL DE LA CÁMARA  
 www.camara.gov.co

RAMA LEGISLATIVA DEL PODER PÚBLICO

## CÁMARA DE REPRESENTANTES

### PONENCIAS

#### INFORME DE PONENCIA PARA PRIMER DEBATE AL PROYECTO DE LEY NÚMERO 170 DE 2012 CÁMARA

*por medio de la cual se establece la cotización al régimen contributivo de salud de los pensionados adultos mayores.*

Bogotá, D. C., abril del 2013

Doctor

RAFAEL ROMERO

Presidente Comisión Séptima

Cámara de Representantes

Ciudad

**Asunto:** Informe de ponencia para primer debate al Proyecto de ley número 170 de 2012 Cámara.

Respetado señor Presidente,

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 150, 153 y 156 de la Ley 5ª de 1992 y en atención a la designación efectuada por la Mesa Directiva de la Comisión Séptima Constitucional Permanente de la honorable Cámara de Representantes, con todo respeto, nos permitimos presentar Ponencia Positiva para primer debate al **Proyecto de ley número 170 de 2012 Cámara**, *por medio de la cual se establece la cotización al régimen contributivo de salud de los pensionados adultos mayores.*

De los honorables Representantes;

*Diela Liliana Benavides Solarte, Elías Raad Hernández,*

Honorables Representantes a la Cámara.

#### 1. ANTECEDENTES LEGISLATIVOS DE LA INICIATIVA EN ESTUDIO

El presente proyecto de ley es de iniciativa Congressional, fue puesto a consideración del Congreso de la República, por los honorables Representantes, Alba Luz Pinilla Pedraza, y Rafael

Romero Piñeros, radicado el día 9 de octubre de 2012, ante la Secretaría General de la Cámara de Representantes.

En continuidad del trámite Legislativo, el proyecto de ley de la referencia, fue remitido a la Comisión Séptima Constitucional Permanente, correspondiéndole el número 170 de 2012 Cámara, siendo designados como Ponentes para primer debate los honorables Representantes: *Diela Liliana Benavides Solarte* y *Elías Raad Hernández*.

#### 2. MARCO JURÍDICO DEL PROYECTO DE LEY

El Proyecto de ley número 170 de 2012 Cámara, a que se refiere la presente ponencia cumple con lo establecido en los artículos 140 numeral 1 de la Ley 5ª de 1992.

Cumple además con los artículos 154, 157, 158 y 169 de la Constitución Política referentes a la Iniciativa Legislativa, formalidades de Publicidad, Unidad de Materia y título de la ley. Así mismo con el artículo 150 de la Carta Política que manifiesta que dentro de las funciones del Congreso está la de hacer las leyes.

#### 3. OBJETO Y CONTENIDO DEL PROYECTO DE LEY

El presente proyecto de ley establece el monto de cotización mensual al régimen contributivo de salud de los pensionados que tengan la condición de adultos mayores. El proyecto pretende establecer un porcentaje diferencial de cotización, dependiendo de la mesada pensional que reciban las personas que tienen la condición de adultos mayores.

De igual manera, pretende darle protección a un grupo vulnerable de la sociedad civil como son los adultos mayores. Promover, proteger y defender los derechos de las personas de la tercera edad y así darle cumplimiento a normas constitucionales, legales e internacionales que velan por su protección.

#### 4. CONSIDERACIONES GENERALES

##### 1. Marco constitucional, legal, y jurisprudencial

La Constitución Política en su artículo 48 establece que la seguridad social es un servicio público de carácter obligatorio y que se presta bajo sujeción de los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad, nuestra Carta Política desde el artículo 1° establece la solidaridad como pilar fundamental del Estado Social de Derecho y como deber de los ciudadanos según lo planteado en el artículo 95.

Respecto de la seguridad social, en Sentencia T-989 de diciembre 2 de 2010, se indicó:

*“...reafirmese que la seguridad social no es un simple derecho prestacional o programático, sino que es además el resultado de la idea de progreso universal de las sociedades y del desarrollo internacional de valores jurídicos de gran trascendencia como la igualdad, la dignidad humana y la solidaridad, todos ellos presentes en nuestra Carta Política.”.*

En este orden de ideas la Corte Constitucional en Sentencia T-125 de 1994 afirma que si bien el valor característico del Estado democrático es la igualdad y el del Estado de derecho es la justicia, el propio y distintivo del Estado social de derecho es el valor de la solidaridad.

El artículo 3° de la Ley 1438 de 2011, que modificó la Ley 100 de 1993 describe el principio de solidaridad como *“la práctica del mutuo apoyo para garantizar el acceso y sostenibilidad a los servicios de Seguridad Social en Salud, entre las personas.”.*

Cabe resaltar que al Régimen Contributivo, se deben afiliar las personas que tienen una vinculación laboral, es decir, con capacidad de pago como los trabajadores formales e independientes, los pensionados y sus familias.

Los pensionados son en su gran mayoría los adultos mayores que por haber cumplido los requisitos establecidos en la ley tienen derecho a una pensión o porcentaje del salario que devengaban en su vida laboral activa, actividad laboral o actividad económica que desempeñaron y cotizaron al régimen. Para determinar el monto a recibir de su pensión la norma establece ciertas reglas, fórmulas y porcentajes, como también la base de liquidación para el aporte.

Bien sabido es que para el constituyente no fue ajena la protección de los adultos mayores o personas de la tercera edad, al respecto establecieron en el artículo 46 que *“El Estado, la sociedad y la familia concurrirán para la protección y la asistencia de las personas de la tercera edad y promoverán su integración a la vida activa y comunitaria. El Estado les garantizará los servicios de la seguridad social integral...”.*

Igualmente para el legislativo es de suma importancia la protección de las personas de la tercera edad, es por ello que se expidió en el 2008 la Ley 1251 que dicta normas tendientes a procurar la protección, promoción y defensa de los derechos de los adultos mayores.

En esta ley, en su artículo 6° expresa los deberes del Estado, la sociedad civil y la familia; entre los deberes del Estado plantea en el literal c): *“Asegurar la adopción de planes, políticas y proyectos para el adulto mayor”.*

Es por ello, que es una obligación *ipso iure* del Congreso, en uso de sus facultades constitucionales y legales, establecer las políticas necesarias y legislar para la protección de este grupo social llamado tercera edad y que la misma ley en el artículo 3° define quiénes son los adultos mayores al decir que son aquellas personas que cuentan con sesenta (60) años o más.

La Corte Constitucional en virtud del principio de equidad y solidaridad, ha creado una abundante línea jurisprudencial en torno a la protección especial que se debe dar a las personas en calidad de adulto mayor. Ha dicho la Corte que corresponde al Estado colombiano como Estado Social de Derecho adoptar y desplegar un conjunto de instrumentos, mecanismos o medios encaminados a garantizar a las personas de la tercera edad una vida bajo criterios de existencia digna. Sobre la base de estos derechos fundamentales las instituciones del Estado como las privadas deben procurar de manera formal y material un equitativo goce de los derechos económicos, sociales y culturales del adulto mayor.

No hay que desconocer que en Colombia existen grupos de pensionados en condiciones de adulto mayor que se encuentran en una situación de mayor vulnerabilidad y estado de pobreza, que no obstante recibir una pensión de un salario mínimo, el descuento del 12% de aporte a la salud afecta negativamente el derecho al mínimo vital, a los requerimientos básicos para asegurarse su digna subsistencia y de su familia, no solamente en lo relativo a la alimentación y vestuario sino en lo referente a la salud, vivienda, que no obstante la modestia del pensionado adulto mayor, estas exigencias corresponden a los más elementales del ser humano. Quien vive siempre de su pensión, especialmente si es exigua, la cotización del 12% afecta su posibilidad real de subsistencia al no poder procurársela por otros medios.

En términos de la Ley 1251 de 2008 promover y defender los derechos de los adultos mayores, significa emprender políticas y acciones públicas cuyo contenido sea la inclusión de mejores niveles de bienestar, de atención y desarrollo integral, de acceso a beneficios con el fin de eliminar las desigualdades. Cumplir este cometido le impone al Estado focalizar ciertas políticas públicas de manera preferente para aquellos sectores más pobres y vulnerables para reducir las brechas económicas y sociales que les caracteriza, en el entendido que estas políticas se deben diseñar y desarrollar en razón de los principios de equidad y solidaridad. En virtud del principio de equidad, al adulto mayor se le debe prodigar un trato justo y proporcional; y en razón del principio de solidaridad se deben generar acciones con calidad y eficiencia en los servicios de seguridad social y el sistema de salud.

## 5. DE LA CONVENIENCIA DEL PROYECTO DE LEY

Para la Organización Mundial de la Salud (OMS), las personas entre 60 y 74 años son consideradas de edad avanzada; de 75 a 90 viejas o ancianas, y las que sobrepasan los 90 se les denomina grandes viejos o grandes longevos, a todo individuo mayor de 60 años se llama indistintamente persona de la tercera edad. Nuestra normatividad acoge la denominación de adultos mayores a las personas mayores de 60 años, según el artículo 3° de la Ley 1251 de 2008.

Al ser este un sector de la sociedad en estado de vulneración, que constituyen en su gran mayoría un sector pasivo de la economía, ya que por su condición o estado de ancianidad no son productivos económicamente o sus actividades laborales han culminado, gozan del buen retiro y el derecho a una pensión. Que dicha pensión en un alto porcentaje no es suficiente para cubrir sus necesidades y lo recibido es destinado para su supervivencia, un techo confortable, la alimentación variada y nutritiva la cual necesitan, a sufragar las necesidades familiares y personales se es necesario alivianar las cargas tributarias, prestacionales y de aportes a los diferentes regímenes de la seguridad social.

Es por ello, que el presente proyecto de ley va encaminado a crear unos aportes diferenciales al régimen contributivo de salud teniendo como referencia el monto de la pensión que se recibe mensualmente, y así tener los derechos del sistema; puesto que a las personas de la tercera edad *“es necesario que se les garantice la prestación continua, permanente y eficiente de los servicios de salud que requieran.”*<sup>1</sup>. Así lo estableció la Corte Constitucional al considerar que son un grupo de personas en estado de vulneración.

Para ciertas categorías de pensionados no ha habido criterio razonable que justifique el dárseles el mismo tratamiento de cotización para salud a las pensiones bajas con respecto de las pensiones altas, es por ello que el presente proyecto trata este tema sobre la base de un porcentaje diferencial que va desde un techo mayor del 12% que es el que corresponde a la cotización actual que sería para las mesadas de un valor superior a los 12 salarios mínimos legales mensuales vigentes y un piso del 8% del ingreso de las mesadas cuando no excedan del valor de un (1) salario mínimo legal. Con ello se estaría haciendo justicia y dando un trato equitativo y solidario con los adultos mayores que reciben pensiones bajas y exiguas.

### 6. MODIFICACIÓN DEL PROYECTO

Con el debido respeto que nos merecen los autores del presente proyecto, sugerimos modificar parcialmente los siguientes puntos:

1. El título del proyecto quedará así:

TÍTULO ORIGINAL	TÍTULO MODIFICADO
por la cual se establece la cotización al régimen contributivo de salud de los pensionados adultos mayores.	por la cual <b>se fijan los porcentajes para</b> la cotización al régimen contributivo de salud de los pensionados adultos mayores.

2. El artículo 1° modificado el porcentaje de los literales d) y e) quedará así:

**“Artículo 1°.** La cotización mensual al régimen contributivo de salud de los pensionados que tengan la condición de adultos mayores será la siguiente:

a) Del 8% del ingreso de la respectiva mesada pensional cuando la misma no exceda del valor de un salario mínimo legal mensual vigente;

b) Del 8,5% del ingreso de la respectiva mesada pensional cuando la misma sea superior al valor de un salario mínimo legal mensual vigente a inferior al valor de 4 salarios mínimos legales mensuales vigentes;

c) Del 9% del ingreso de la respectiva mesada pensional cuando la misma sea superior al valor de 4 salarios mínimos legales mensuales vigentes e inferior al valor de 8 salarios mínimos legales mensuales vigentes;

d) Del **10%** del ingreso de la respectiva mesada pensional cuando la misma sea superior al valor de 8 salarios mínimos legales mensuales vigentes e inferior al valor de 12 salarios mínimos legales mensuales vigentes;

e) Del **12%** del ingreso de la respectiva mesada pensional cuando la misma sea superior al valor de 12 salarios mínimos legales mensuales vigentes.”

### 6. PROPOSICIÓN

De conformidad con todas las razones expuestas en esta ponencia positiva, proponemos a los honorables miembros de la Comisión Séptima Constitucional Permanente de la Cámara de Representantes dar primer debate al **Proyecto de ley número 170 de 2012 Cámara**, por la cual se fijan los porcentajes para la cotización al régimen contributivo de salud de los pensionados adultos mayores, con pliego de modificaciones y texto propuesto.

De los honorables Representantes;

*Diela Liliana Benavides Solarte, Elías Raad Hernández*, honorables Representantes a la Cámara.

### TEXTO PROPUESTO PARA PRIMER DEBATE AL PROYECTO DE LEY NÚMERO 170 DE 2012 CÁMARA

*por la cual se fijan los porcentajes para la cotización al régimen contributivo de salud de los pensionados adultos mayores.*

El Congreso de Colombia

DECRETA:

Artículo 1°. La cotización mensual al régimen contributivo de salud de los pensionados que tengan la condición de adultos mayores será la siguiente:

a) Del 8% del ingreso de la respectiva mesada pensional cuando la misma no exceda del valor de un salario mínimo legal mensual vigente;

<sup>1</sup> Corte Constitucional, Sentencia T-527 del 11 de julio de 2006, M. P. Rodrigo Escobar Gil.

b) Del 8,5% del ingreso de la respectiva mesada pensional cuando la misma sea superior al valor de un salario mínimo legal mensual vigente a inferior al valor de 4 salarios mínimos legales mensuales vigentes;

c) Del 9% del ingreso de la respectiva mesada pensional cuando la misma sea superior al valor de 4 salarios mínimos legales mensuales vigentes e inferior al valor de 8 salarios mínimos legales mensuales vigentes;

d) Del 10% del ingreso de la respectiva mesada pensional cuando la misma sea superior al valor de 8 salarios mínimos legales mensuales vigentes e inferior al valor de 12 salarios mínimos legales mensuales vigentes;

e) Del 12% del ingreso de la respectiva mesada pensional cuando la misma sea superior al valor de 12 salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Artículo 2°. La presente ley rige a partir de su promulgación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

De los honorables Representantes;

*Diela Liliana Benavides Solarte, Elías Raad Hernández*, honorables Representantes a la Cámara.

\* \* \*

## PONENCIA PARA SEGUNDO DEBATE CÁMARA AL PROYECTO DE LEY NÚMERO 223 DE 2012 CÁMARA, 147 DE 2012 SENADO

*por medio de la cual se rinde homenaje al Museo de Arte Moderno de Bogotá en su quincuagésimo aniversario, por su contribución a la cultura y el arte colombiano.*

Doctora

PILAR RODRÍGUEZ ARIAS

Secretaria General

Comisión Segunda Constitucional

Cámara de Representantes

Ciudad

**Asunto:** Informe de ponencia para segundo debate al **Proyecto de ley número 223 de 2012 Cámara, 147 de 2012 Senado**, por medio de la cual se rinde homenaje al Museo de Arte Moderno de Bogotá en su quincuagésimo aniversario, por su contribución a la cultura y el arte colombiano.

Respetada doctora Rodríguez:

En atención al honoroso encargo a que hemos sido designados por la Mesa Directiva de la Comisión Segunda Constitucional de la Cámara de Representantes y con fundamento en los artículos 174, 150 y 175 de la Ley 5ª de 1992, nos permitimos rendir ponencia para segundo debate al **Proyecto de ley número 223 de 2012 Cámara, 147 de 2012 Senado**, por medio de la cual se rinde homenaje al Museo de Arte Moderno de Bogotá en su quincuagésimo aniversario, por su contribución a la cultura y el arte colombiano.

### 1. TRÁMITE DE LA INICIATIVA

El presente proyecto ha agotado hasta la fecha los siguientes trámites legislativos:

Fue radicada en la Secretaría General del Senado de la República el 29 de octubre de 2012, por el Senador de la República Juan Lozano Ramírez; la cual recibió el número 147 de 2012.

El 30 de octubre de 2012, la Mesa Directiva de la Comisión Segunda Constitucional Permanente del Senado de la República designó como ponente en primer debate al Senador de la República Juan Lozano Ramírez; para rendir informe sobre esta iniciativa parlamentaria.

Fue debatido, votado y aprobado con modificaciones en el artículo 1°, en la sesión de la Comisión Segunda del Senado de la República el día 6 de noviembre de 2012.

Fue debatido, votado y aprobado sin modificaciones en sesión plenaria del Senado de la República el día 28 de noviembre de 2012.

El 6 de febrero de 2013, la Mesa Directiva de la Comisión Segunda Constitucional Permanente de la Cámara de Representantes me designó como ponente en primer debate para rendir informe sobre esta iniciativa parlamentaria.

Fue debatido, votado y aprobado sin modificaciones en primer debate en sesión de la Comisión Segunda Constitucional de la Cámara de Representantes el día 17 de abril de 2013.

### 2. OBJETO

Este proyecto de ley busca rendir homenaje al Museo de Arte Moderno de Bogotá en su *quincuagésimo aniversario* por su contribución, promoción, fomento y protección de las artes plásticas y visuales.

### 3. ASPECTOS GENERALES

La historia del arte en nuestro país está precedida de muchos momentos importantes que evidencian los esfuerzos que han realizado grandes personajes, interesados por el arte, con el fin de preservar y cultivar la cultura en nuestro país.

No son pocas las batallas que en este sentido se han dado, pero sin duda, una de las más representativas es la que ha girado en torno del Museo de Arte Moderno, hoy y desde hace más de 43 años, dirigido por doña Gloria Zea, mujer que incentivada por una extraordinaria pasión por el arte y por una infinita vocación de servicio, decidió hacerse cargo del centro cultural haciendo de él, uno de los lugares artísticos más importantes para Latinoamérica y el país.

El Museo de Arte Moderno, conocido hoy como MamBo, fue fundado en 1953 por un grupo de personas lideradas por la más talentosa crítica de arte de entonces, Marta Traba, quien en aquellas tertulias adelantadas con quien fueran sus grandes amigos como el arquitecto Rogelio Salmona en el famoso café el Cisne de la Carrera 7ª fue pensando en la necesidad de fundar un lugar donde se pudieran exhibir esas obras que ella con su extraordinario sentido del arte consideraba verdaderas revelaciones de lo que se llamaría el arte moderno colombiano. Así advirtieron tempranamente los talentos de grandes maestros como Obregón, Botero, Grau,

Weideman, Negret y Ramírez Villamizar, a quienes Marta Traba no vaciló en calificarlos como los autores del arte moderno<sup>1</sup>.

Apoiada por la transnacional ESSO a través de su filial Intercom y precedida de un gran prestigio como crítica de arte logrado a través de una pluma implacable, aguda y seria, que seguía el lineamiento de la exigencia para llegar a la excelencia, expuesta en la prestigiosa revista Lámpara dirigida por el maestro Álvaro Mutis; fundó lo que tiempo después, con la invaluable perseverancia y trabajo de Gloria Zea, sería uno de los museos de arte más importantes del país y de América Latina.

El 31 de octubre de 1962 Marta Traba asume la dirección del Museo y fue allí cuando oficialmente comenzó la vida de este escenario artístico, donde se expusieron grandes obras de autores nacionales e internacionales.

En el año de 1969 el MamBo tuvo un relevo en su dirección. La crítica de arte más famosa del país y una de las más importantes de América encomendó el manejo de su Museo a otra gran mujer quien dada su gran pasión por la cultura, su lucha constante, dinámica y acertada logró resultados inesperados no sólo para el Museo sino para el mundo cultural colombiano, pues a través de los años se encargaría de posicionar la Galería como una de las más importantes a nivel nacional y latinoamericano. Gloria Zea, quien ha dedicado su vida al arte nacional asumió un gran reto al ponerse al frente de las exposiciones artísticas y hoy sus exposiciones son las más completas en su género en el país; posee obras desde finales del siglo XIX hasta el mundo contemporáneo, no solo de Colombia, sino de América Latina, Europa y Estados Unidos.

Entre sus grandes logros, relacionados con el Museo de Arte Moderno, se puede contar la ampliación y consecución de los terrenos actuales y la construcción de la edificación existente diseñada por su entrañable amigo y el más prestigioso arquitecto Rogelio Salmona.

El camino histórico del Mambo indica que este tuvo varias sedes, sin embargo, luego de deambular un poco por la ciudad, en 1979 el maestro Rogelio Salmona, quien fuere el más prestigioso arquitecto del país, terminó de construir la primera etapa de la edificación, con un diseño sobrio e innovador. La segunda parte de la construcción se terminó de levantar hacia 1985 año en que se reinauguró el lugar donde hoy funciona el Museo de Arte Moderno de Bogotá.

No en vano Gloria Zea decía:

*La historia del MAM ha estado estrechamente vinculada con la realidad de nuestro país con sus posibilidades económicas y sus necesidades estéticas y conceptuales y en este sentido la intuición es también fiel reflejo de numerosas cualidades de la sociedad colombiana, como su fe en sus propias iniciativas y su tenacidad y perseverancia en sus ideales. Puede ser que haya algunos museos de*

*América Latina, muy pocos, que por contar con mayores recursos económicos cuenten también con más amplias colecciones de las obras de los grandes maestros internacionales, pero lo importante es que la colección del MAM, sucede y sus programas y actividades son el resultado de un esfuerzo colectivo en el que han participado los distintos estamentos de nuestra sociedad, el Gobierno, la empresa privada, la banca, los artistas e intelectuales, los periodistas y el público, lo cual permite afirmar que se trata de un producto genuino de nuestra cultura<sup>2</sup>.*

El MamBo es ya una parte esencial en la cultura de los colombianos, se ha convertido en visita obligada de turistas y extranjeros. Sus talleres artísticos cultivan a las nuevas generaciones para aprender, practicar y llevar en alto el bello oficio del arte; sus interesantes exposiciones logran incentivar la actividad y su colección fotográfica se convierte en el foco artístico más importante en la ciudad.

Es difícil, sino imposible, imaginarse que todo esto se haya logrado sin la efectividad y dinamismo con que Gloria Zea ha trabajado por el arte colombiano usando el museo como una herramienta eficaz para la propagación de la cultura. Muchos han sido los reconocimientos escritos que se han realizado por esta gran labor, basta con mencionar algunos para darnos cuenta de la relevancia cultural de esta tarea.

En efecto, a propósito del cumplimiento de los 45 años del Mambo la Revista *Jet-Set* número 147, del 18 de junio de 2008, publicó un extraordinario artículo que resumiría la importancia que el Museo tiene para la cultura nacional, gracias al esfuerzo y perseverancia con que su directora lo ha conducido:

*“Gloria Zea transpira arte por todos los poros. Hasta averiguar un poco sobre su vida o preguntarle a sus discípulos, u oírle hablar de su cuarto hijo que después de Fernando, Lina y Juan Carlos- termina siendo el Museo de Arte Moderno de Bogotá, que cumple 45 años de vida.*

*En 1969, Gloria recibió el legado de Marta Traba, la crítica, historiadora y amiga personal suya, que un día la invitó a almorzar para decirle que a partir de esa fecha sería la Directora del MamBo. “Eso era una quimera porque no había ni un peso. Me entregó una caja de cartón con los estatutos, la personería jurídica del Museo, algunos documentos y los catálogos de las exposiciones que se habían hecho en seis años”. Gloria todavía no sabe por qué aceptó, pero desde entonces ese proyecto se volvió el más importante de su vida y tuvo que empezar de cero: desde rescatar en un taxi los cuadros que estaban prisioneros en un edificio de la Universidad Nacional, hasta conseguir una sede prestada para reabrir el Museo.*

*En ese largo camino, todo ha sido difícil. Pero, justamente, por amor al arte, Gloria Zea siempre ha estado ahí, al pie del cañón, dispuesta a salir a batallar y a golpear puertas, a hablar con empre-*

<sup>1</sup> Fuente, Marta Traba; persona y obra, Juan Gustavo Cobo Borda.

<sup>2</sup> El Museo de Arte Moderno de Bogotá una experiencia singular. Gloria Zea.

sarios –amigos o no–, con el presidente de turno y hasta con colaboradores internacionales. De hecho, para mantenerse, el MamBo hoy necesita dos mil millones de pesos anuales. Y como sea, están siempre ahí, gracias a la gestión de su Directora.

Pero todos los afanes económicos y los tropiezos con que se ha encontrado a lo largo de casi cuarenta años se eliminan automáticamente de la mente de Gloria Zea cuando habla de su Mambo, y nada se compara con el entusiasmo con que recuerda la primera exposición que montó, en 1971:

“Fueron 69 esculturas de Alexander Calder, traídas del Museo de Arte Moderno de Nueva York. Y para motivar un poco más a la gente, trajimos por primera vez a Colombia un cuadro de Picasso, fue una obra bellísima que se llama “Tres mujeres en la fuente”. En esa misma muestra tuvimos también La boda de Chagall, que vino directamente del museo Guggenheim”.

Lo cierto es que la directora del MamBo no se estrenaba ni en el mundo del arte ni en el de conseguir fondos. Cuando estudiaba Filosofía y Letras en la Universidad de Los Andes, tomó un curso con Fernando Botero, se enamoró de él y del tema y terminó dictando clases en el mismo plantel. Más tarde, en los 60, dirigió la fundación de la Universidad en Nueva York, donde vivió seis años. Por eso, a la par que planeaba exposiciones que nunca se habían visto en el país, buscaba un terreno propio para construir la sede del Museo, en pleno Centro Cultural de Bogotá. Así, consiguió que el Ministerio de Obras Públicas le donara un lote y que su amigo Rogelio Salmona diseñara el edificio en el que desde 1979 funciona el MamBo.

Gloria cuenta que tuvo muchos contradictores que no creían que una mujer separada y con tres hijos pudiera echarse al hombro una responsabilidad tan grande y poco viable. Sin embargo, también se encontró con varios amigos que, con el mismo amor al arte, se convirtieron en sus aliados y benefactores. Tanto que hoy, además de la satisfacción de liderar la institución de arte contemporáneo más importante del país, se precia de haber sido amiga personal y cómplice de los artistas más grandes de Colombia. “Soy muy afortunada porque fui colega y compañera de viaje de Negret, Grau, Roda, Obregón, Ramírez Villamizar...”. Con ellos creció y aprendió. Y el MamBo los tuvo a todos, con sus obras completas y retrospectivas expuestas, en su máximo esplendor:

Hoy, la Directora del Museo sigue tan vigorosa como hace 40 años, cuando empezó. Gloria le recuerda constantemente a su equipo de trabajo su lema de toda la vida: “Nada es imposible” Sólo hay que tener, dice, persistencia y una gran dosis de obstinación, dos características a las que atribuye haber acercado el arte a todos, sin importar su clase social. Rodin, Miró, Goya, Dalí y Picasso son solo algunos de los nombres que aparecen en su lista de grandes logros.

Después de todo, la hija de don Germán Zea Hernández, bachiller del Gimnasio Femenino, madre de tres hijos y loca por las artes plásticas, terminó

haciendo su santa voluntad. Pese a todos los pronósticos, se convirtió en la primera dama del arte en el país y en la gestora de otros proyectos culturales como la Opera de Colombia y la Fundación Camarín del Carmen. Hoy, 40 años después, quiere liderar la ampliación del museo –que Rogelio Salmona dejó diseñada–, y desde ya planea la próxima exposición con la que, seguramente y como siempre, dejará boquiabiertos a los bogotanos.

Gloria se precia de no haber vendido ninguna de las 2.850 obras de la colección privada del MamBo, a pesar de las duras crisis económicas”.

Muchos han sido los benefactores de esta colosal obra, y desde muchas orillas y diferentes formas se ven apoyos incondicionales que dejan ver la fascinación que causa este proyecto. Por ello el ex presidente Belisario Betancourt escribió:

#### “EL SER QUERIDO

• Al igual que un ser querido, el MAM no ha dejado de gratificarme y enorgullecerme...

#### Gloria Zea

Obstinaciones y pertinacias están en el origen de no pocos museos, como si, por tratarse de recoger las obras que los creadores extraen del sortilegio de su ángel y su duende, también duendes y ángeles hubieran de participar como combatientes en el nacimiento de las fundaciones museísticas. Es cierto que existe la colectividad de la hermosura a la cual pertenecen los próximos del deleite estético, aquellos que entran en éxtasis con una cadencia musical o con una instancia plástica o con un treno lírico. O bien con la frescura gótica de la tierra húmeda y la estancia bajo la lluvia. Pero alguien obstinado ha de tocar a la puerta que soslaya el afecto innumerable para la cita de la creación, aún en los casos en que aquel mecenazgo se produzca en el escenario del Estado siempre que se respete la autonomía del artista, o se presente en el ámbito de las admiraciones papales o principescas, las cuales tampoco per se merecen la suspicacia, por más que en principio se mire con displicencia la tiranía tolerante de Julio II sobre Miguel Ángel y susciten recelos las solicitudes de cuartetos de los señores feudales al necesitado Beethoven.

El poder catalizador de aquellas obstinaciones y pertinacias es el elemento triunfante sobre las diferencias y las incredulidades. Y ejerce un influjo contagioso sobre la sociedad, hasta convertir el propósito en afán y las presentaciones en matrícula para la colectividad de la belleza. Pocos fenómenos de tanta fuerza subversiva como la de aquellas obstinaciones que sacuden el duermevela del conformismo.

Así lo fue a finales del siglo XIX en el país pastoril y en siesta que era entonces Colombia, el maestro Alberto Urdaneta, creador de la Escuela Nacional de Bellas Artes en Bogotá y el primer litigante por un Museo de Arte Contemporáneo. Lo fue también a comienzos de la década de los años cincuenta, la argentino-colombiana Marta Traba, quien hizo irrupción en la crítica estética en América Latina como un meteoro, más bien como un

volcán en erupción. Sacudió la geología dormida, derogó el conformismo, y como en su momento lo hicieran los impresionistas, también ella sacó el conocimiento plástico a la intemperie, lo llevó de la cátedra a la controversia; y del escrutinio riguroso pasó a la demolición o a la consagración, con la tesis de que las manifestaciones plásticas ni tienen por qué casarse con lo consuetudinario, ni tienen por qué divorciarse de la fenomenología circundante.

Ella misma participaba y discrepaba o coincidía sin sujeción a cánones ni estéticos ni políticos. Así germinó la idea del Museo de Arte Moderno de Bogotá: lo hicieron la obstinación de Marta Traba, la pertinacia de sus discípulos y discipulas, el resplandor que ejercían sobre el marchitamiento de los mecenazgos. Sembraron la semilla; y la semilla prendió.

Una de esas obstinaciones en las cuales germinó aquella idea ensoñadora, fue Gloria Zea: su formación académica; su matrimonio con él ya entonces brillante pintor Fernando Botero; su familiaridad con los grandes museos de Europa, los Estados Unidos y América Latina-, y su participación en la efervescencia desatada por Marta Traba, la señalaron como continuadora en la dirección del Museo. El cual seguía siendo apenas una metáfora: una metáfora itinerante, a la que daban albergue transeúnte, entidades y personas; pero que no alcanzaba a tener residencia en la tierra de modo propio y estable.

Un día Gloria se lanzó a la aventura con igual denuedo que Marta: este libro recoge aquellas instancias del nomadismo plástico del Museo de Arte Moderno de Bogotá en procura de una sede propia, que al fin se inauguró en 1979 por el Presidente Turbay Ayala. La querrela de las investiduras políticas de la que tampoco ha podido sustraerse -habitante de su tiempo y de su circunstancia-; hacer libros, muchos libros-, revivir la Opera y mantenerla y acrecentarla; llamar a muchas puertas tanto del sector público como del sector privado; apelaciones a las instancias internacionales donde habita buena parte de la colectividad de la hermosura, escoltada en ocasiones por el entusiasmo, en otras por la indiferencia, en no pocos casos por la sinrazón. Hasta este cumpleaños de unas bodas de plata que cifran en Gloria, en sus apoyos y en las convicciones y operaciones que ella suscita, el estuario de reconocimientos y gratitudes: sí, como ella lo dice en este hermoso libro, el Museo de Arte Moderno le ha dejado a Gloria Zea gratificaciones y orgullos al igual que un ser querido.

Estamos en la sede del Museo de Arte Moderno de Santafé de Bogotá, la tarde del martes 22 de noviembre de 1994, vecindario de la Biblioteca Nacional de Colombia, en mitad de una constelación de tonalidades verdes del parque que nos rodea. Han desaparecido -imaginémoslo así con ilusión premonitoria- las viejas casonas del entorno. Las primeras en ascender por la amplia escalinata que diseñara el arquitecto Rogelio Salmona como preámbulo del Museo, son dos obstinaciones-

Marta Traba y Gloria Zea. Entran con resplandor de excelcitud. Pareciera que no llegan aún los invitados. No es así: en un incendio imaginario de Alberti en el Museo del Prado, bajan con prisa de sus cabalgaduras los personajes de Velázquez y escapan de su nimbo angélico los personajes del Greco; atraviesan la laguna los del Bosco y se apresuran las majas de Goya; salen severos de su blancura los monjes de Zurbarán, a buscar el Paseo de Recoletos. Esta tarde de noviembre hay en el MAM una asamblea de cóndores y barracudas de Obregón; barequeras, de Pedro Nel; gentes que salen de las casas sabaneras de Páramo y de los lienzos alegóricos de Beatriz González; de transverbaciones de Manzur y gritos de la arena taurina de Botero; naves espaciales de Negret y formaciones geométricas de Ramírez Villamizar y vegetales de Roda, y tejidos de Amaral y figuras de Ana María Rueda y ojerías de Maripaz y billaristas de Saturnino, salen a recibir a Marta y a Gloria. Llegan el presidente Samper y Jacquín y llegan los ministros. Hay un rumor unánime de aplauso entre las vacaciones de los habitantes de los lienzos y el delirio de aquella colectividad de la belleza, que Gloria y Marta convocan.

¡Es el momento de entonar al unísono el Alehuya de Haéndel!"

BELISARIO BETANCUR

Santafé de Bogotá, noviembre de 1994.

Actualmente el MamBo no solo contribuye al arte mediante la exposición de obras de connotada relevancia artística, sino que tiene dentro de sus metas la misión de cultivar y promover el arte mediante la educación y búsqueda de nuevos talentos en diferentes disciplinas artísticas con la realización de actividades como foros, conferencias, talleres, seminarios guiados por especialistas en cada materia artística. Por ello el proyecto de ley busca que el Estado contribuya a esa labor mediante el diseño y ejecución de un plan que fomente la cultura en los jóvenes del país.

Desde hace más de 27 años, pese al crecimiento del prestigio y reconocimiento artístico en Colombia y en Latinoamérica, el MamBo cuenta con las mismas instalaciones locativas. Constan de cuatro pisos, seis salas de exposición, sala de fotografía, dos patios de esculturas, un auditorio, una sala de proyectos, una sala múltiple, dos talleres, biblioteca y restaurante dentro de un espacio de 5.300 m<sup>2</sup>.<sup>3</sup>

El volumen de sus obras, casi 3.000, hacen que el espacio locativo del Museo se torne pequeño para el desarrollo efectivo de su misión, por ello el proyecto de ley autoriza al Gobierno para que disponga una partida económica que contribuiría a la ampliación del museo, sin perder de vista que los diseños de la ampliación ya fueron realizados por el maestro Rogelio Salmona.

Con el presente proyecto de ley estamos seguros que el arte colombiano y la cultura nacional serán cada vez más importantes dentro del mundo internacional y las nuevas generaciones contarán con un

<sup>3</sup> Fuente: página web oficial del Museo de Arte Moderno.

importante escenario donde pueden dar rienda suelta a su imaginación y encontrarán una oportunidad para poner en alto el talento artístico colombiano.

#### 4. CONTENIDO DE LA INICIATIVA

El presente proyecto de ley, además del título, se compone de cinco (5) artículos, entre ellos el de la vigencia.

Su artículo 1° corresponde al objeto, que consiste en rendir homenaje al Museo de Arte Moderno de Bogotá en su quincuagésimo aniversario por su contribución, promoción, fomento y protección de las artes plásticas y visuales.

El artículo 2° establece que el Gobierno Nacional preservará, divulgará y fomentará las obras expuestas en el Museo de Arte Moderno de Bogotá, e incluso las protegerá como Patrimonio Cultural de la Nación junto con el edificio sede, obra del maestro Rogelio Salmona.

El artículo 3° por su parte, propone que el Gobierno Nacional y el Museo de Arte Moderno de Bogotá diseñen y lleven a cabo un plan que fomente en los jóvenes colombianos la creación de artes plásticas y visuales.

El artículo 4° autoriza al Gobierno para que destine una partida de cuarenta mil millones de pesos m/cte. para la construcción de la ampliación del Museo de Arte Moderno de Bogotá.

Y el artículo 5° consagra que esta iniciativa parlamentaria entrará en vigencia desde su promulgación y que derogará todas las disposiciones que le sean contrarias.

#### 5. MARCO JURÍDICO

De acuerdo con el numeral 15 del artículo 150 de la Constitución Política, el Congreso de la República está facultado para “Decretar honores a los ciudadanos que hayan prestado servicios a la patria”.

Sobre el Patrimonio Cultural de la Nación, la Carta Política a través de su artículo 72 señala que:

*“está bajo la protección del Estado. El patrimonio arqueológico y otros bienes culturales que conforman la identidad nacional, pertenecen a la Nación y son inalienables, inembargables e imprescriptibles. La ley establecerá los mecanismos para readquirirlos cuando se encuentren en manos de particulares y reglamentará los derechos especiales que pudieran tener los grupos étnicos asentados en territorios de riqueza arqueológica”.*

La Corte Constitucional en la Sentencia C-746 de 2006 manifestó que el legislador podrá definir medidas específicas de protección al Patrimonio Cultural de la Nación, ya que el Constituyente no lo hizo. Al respecto el Alto Tribunal sostuvo:

*“Ahora bien, a pesar de que es cierto que el patrimonio cultural de la Nación está bajo la protección del Estado, no es menos cierto que la Carta no establece fórmulas, ni mecanismos precisos, ni unívocos que impongan los mecanismos o la manera cómo deben protegerse, por lo que es lógico concluir que al legislador corresponde reglamentarlos, haciendo uso de su libertad de configura-*

*ción política. De hecho, el artículo 72 de la Carta dejó expresamente al legislador la tarea de establecer instrumentos para readquirir los bienes que se encuentran en manos de particulares y de reglamentar los derechos que pudieran tener los grupos étnicos asentados en territorios de riqueza arqueológica. De igual manera, si bien los artículos 8° y 70 superiores consagraron el deber del Estado de proteger las riquezas culturales de la Nación y promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los ciudadanos, no señalaron fórmulas precisas para llegar a ese cometido, de ahí que deba entenderse que el Constituyente dejó al legislador o al ejecutivo a cargo de esa reglamentación”.*

En cuanto al gasto que comportan los proyectos de ley sobre honores, la Corte Constitucional reiteró lo siguiente a través de la Sentencia C-290 de 2009:

*“La vocación de la ley que decreta un gasto es, entonces, la de constituir un título jurídico para la eventual inclusión de las respectivas partidas en el Presupuesto General de la Nación y si el legislador se limita a autorizar el gasto público a fin de que, con posterioridad, el Gobierno pueda determinar si lo incluye o no en alguna de las futuras vigencias fiscales, es claro que obra dentro del marco de competencias constitucionalmente diseñado y que, por este aspecto, no existe contrariedad entre la ley o el proyecto de ley objetado y la Constitución”.*

*“Siempre que el Congreso de la República haya incluido la autorización del gasto en una ley, el Gobierno tiene competencia para incorporar las partidas autorizadas en el proyecto de presupuesto, pero también puede abstenerse de hacerlo, pues le asiste un margen de decisión que le permite actuar en tal sentido y de acuerdo con la disponibilidad de los recursos y las prioridades del Gobierno, siempre de la mano de los principios y objetivos generales señalados en el Plan Nacional de Desarrollo, en el estatuto orgánico del presupuesto y en las disposiciones que organizan el régimen territorial repartiendo las competencias entre la Nación y las entidades territoriales”.*

*“La asignación presupuestal para la realización de gastos autorizados por ley es eventual y la decisión acerca de su inclusión le corresponde al Gobierno, luego el legislador no tiene atribución para obligar al Gobierno a que incluya en el presupuesto alguna partida específica y, por ello, cuando a la autorización legal previa el Congreso agrega una orden con carácter imperativo o perentorio dirigida a que se apropien en el presupuesto las sumas indispensables para ejecutar el gasto autorizado, la ley o el proyecto de ley están afectadas por un vicio de inconstitucionalidad derivado del desconocimiento del reparto de las competencias relativas al gasto público entre el legislador y el Gobierno.”*

#### 6. IMPACTO FISCAL

El presente proyecto de ley “autoriza” al Gobierno Nacional para que incluya la partida en el presupuesto de que trata el artículo 4°. En consecuencia no está sujeto al cumplimiento del requisito previsto en el artículo 7° de la Ley 819 de 2003.



**7. TEXTO APROBADO EN SESIÓN DE LA COMISIÓN SEGUNDA DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES EL DÍA 17 DE ABRIL DEL 2013 AL PROYECTO DE LEY NÚMERO 223 DE 2012 CÁMARA, 147 DE 2012 SENADO**

*por medio de la cual se rinde homenaje al Museo de Arte Moderno de Bogotá en su quincuagésimo aniversario, por su contribución a la cultura y el arte colombiano.*

El Congreso de Colombia

DECRETA:

Artículo 1°. La Nación rinde homenaje al Museo de Arte Moderno de Bogotá en su quincuagésimo aniversario por su contribución, promoción, fomento y protección de las artes plásticas y visuales.

Artículo 2°. El Gobierno Nacional contribuirá a la preservación, divulgación y fomento de las obras expuestas en el Museo de Arte Moderno de Bogotá, que ha de protegerse como patrimonio cultural de la Nación, al igual que el edificio sede, obra del maestro Rogelio Salmona.

Artículo 3°. El Gobierno Nacional en conjunto con el Museo de Arte Moderno de Bogotá diseñará y pondrá en práctica un plan para la creación y fomento de artes plásticas y visuales destinado a los jóvenes colombianos.

Artículo 4°. El Gobierno Nacional podrá destinar hasta cuarenta mil millones de pesos moneda corriente, que serán destinados para la construcción de la ampliación del Museo de Arte Moderno de Bogotá.

Artículo 5°. La presente ley rige a partir de la fecha de su promulgación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

**8. PROPOSICIÓN FINAL**

Por lo anteriormente expuesto presento ponencia positiva sin modificaciones y solicito muy comedidamente a los integrantes de la honorable Cámara de Representantes del Congreso de la República, dar segundo debate al **Proyecto de ley número 223 de 2012 Cámara, 147 de 2012 Senado, por medio de la cual se rinde homenaje al Museo de Arte Moderno de Bogotá en su quincuagésimo aniversario, por su contribución a la cultura y el arte colombiano.**

Del honorable Representante,

*Juan Carlos Martínez Gutiérrez,*

Representante a la Cámara,

Departamento del Valle del Cauca.

**TEXTO PROPUESTO PARA PONENCIA PLENARIA DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES AL PROYECTO DE LEY NÚMERO 223 DEL 2012 CÁMARA, 147 DE 2012 SENADO**

*por medio de la cual se rinde homenaje al Museo de Arte Moderno de Bogotá en su quincuagésimo aniversario, por su contribución a la cultura y el arte colombiano.*

El Congreso de Colombia

DECRETA:

Artículo 1°. La Nación rinde homenaje al Museo de Arte Moderno de Bogotá en su quincuagésimo

aniversario por su contribución, promoción, fomento y protección de las artes plásticas y visuales.

Artículo 2°. El Gobierno Nacional contribuirá a la preservación, divulgación y fomento de las obras expuestas en el Museo de Arte Moderno de Bogotá, que ha de protegerse como patrimonio cultural de la Nación, al igual que el edificio sede, obra del maestro Rogelio Salmona.

Artículo 3°. El Gobierno Nacional en conjunto con el Museo de Arte Moderno de Bogotá diseñará y pondrá en práctica un plan para la creación y fomento de artes plásticas y visuales destinado a los jóvenes colombianos.

Artículo 4°. El Gobierno Nacional podrá destinar hasta cuarenta mil millones de pesos moneda corriente, que serán destinados para la construcción de la ampliación del Museo de Arte Moderno de Bogotá.

Artículo 5°. La presente ley rige a partir de la fecha de su promulgación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

De los honorables Representantes,

*Juan Carlos Martínez Gutiérrez,*

Representante a la Cámara,

Departamento del Valle del Cauca.

**TEXTO APROBADO EN PRIMER DEBATE AL PROYECTO DE LEY 223 DE 2012 CÁMARA**

**Texto correspondiente al Proyecto de ley número 223 de 2012 Cámara, 147 de 2012 Senado, por medio de la cual se rinde homenaje al Museo de Arte Moderno de Bogotá en su quincuagésimo aniversario, por su contribución a la cultura y el arte colombiano, aprobado en primer debate en la Comisión Segunda de la Cámara en sesión del día 17 de abril de 2013, Acta número 28**

El Congreso de Colombia

DECRETA:

Artículo 1°. La Nación rinde homenaje al Museo de Arte Moderno de Bogotá en su quincuagésimo aniversario por contribución, promoción, fomento y protección de las artes plásticas y visuales.

Artículo 2°. El Gobierno Nacional contribuirá a la preservación, divulgación y fomento de las obras expuestas en el Museo de Arte Moderno de Bogotá, que ha de protegerse como patrimonio cultural de la Nación, al igual que el edificio sede, obra del maestro Rogelio Salmona.

Artículo 3°. El Gobierno Nacional en conjunto con el Museo de Arte Moderno de Bogotá diseñará y pondrá en práctica un plan para la creación y fomento de artes plásticas y visuales destinado a los jóvenes colombianos.

Artículo 4°. El Gobierno Nacional podrá destinar hasta cuarenta mil millones de pesos m/cte. que serán destinados para la construcción de la ampliación del Museo de Arte Moderno de Bogotá.

Artículo 5°. La presente ley rige a partir de la fecha de su promulgación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

Aprobado en primer debate en la Comisión Segunda de la Cámara en sesión del día 17 de abril de 2013, Acta número 28.

El Presidente,

*Óscar de Jesús Marín.*

La Secretaria General Comisión Segunda,

*Pilar Rodríguez Arias.*

### SUSTANCIACIÓN

#### PROYECTO DE LEY NÚMERO 223 DE 2012 CÁMARA

Bogotá, D. C., 17 de abril de 2013

En sesión de la fecha, Acta número 28, se le dio primer debate y se aprobó por unanimidad en votación ordinaria de acuerdo a la Ley 1431 de 2011, **Proyecto de ley número 223 de 2012 Cámara, 147 de 2012 Senado, por medio de la cual se rinde homenaje al Museo de Arte Moderno de Bogotá en su quincuagésimo aniversario, por su contribución a la cultura y el arte colombiano**, con la presencia de 16 honorables Representantes en los siguientes términos:

Leída la proposición con que termina el informe de ponencia, y presentadas por el ponente, honorable Representante Juan Carlos Martínez Gutiérrez, se sometió a consideración y se aprobó por unanimidad en votación ordinaria.

Sometido a consideración, el articulado del proyecto, publicado en la **Gaceta del Congreso número 080 de 2013** página 4 a la 12 se aprobó por unanimidad en votación ordinaria.

Leído el título del proyecto y preguntada a la Comisión si quiere que este proyecto sea ley de la República, se sometió a consideración y se aprobó por unanimidad en votación ordinaria.

La mesa directiva designó al honorable Representante Juan Carlos Martínez Gutiérrez para rendir informe de ponencia en segundo debate dentro del término reglamentario.

El anuncio de este proyecto de ley en cumplimiento del artículo 8° del Acto Legislativo número 1 de 2003 para su discusión y votación se hizo en sesión del día 3 de abril de 2013, Acta número 26.

Publicaciones reglamentarias:

- Texto proyecto de ley **Gaceta del Congreso número 737 de 2012.**
- Ponencia primer debate Senado, **Gaceta del Congreso número 750 de 2012.**
- Ponencia segundo debate Senado, **Gaceta del Congreso número 813 de 2012.**
- Texto Aprobado en Plenaria Senado, **Gaceta del Congreso número 871 de 2012.**
- Ponencia primer debate Cámara, **Gaceta del Congreso número 080 de 2013.**

La Secretaria General Comisión Segunda Constitucional Permanente,

*Pilar Rodríguez Arias.*

### COMISIÓN SEGUNDA CONSTITUCIONAL PERMANENTE

Bogotá, D. C., abril 25 de 2013

Autorizamos el informe de ponencia para segundo debate, correspondiente al **Proyecto de ley número 223 de 2012 Cámara, 147 de 2012 Senado, por medio de la cual se rinde homenaje al Museo de Arte Moderno de Bogotá en su quincuagésimo aniversario, por su contribución a la cultura y el arte colombiano.**

El proyecto de ley fue aprobado en primer debate en Sesión del día 17 de abril de 2013, Acta número 28.

El anuncio de este proyecto de ley en cumplimiento del artículo 8° del Acto Legislativo número 1 de 2003 para su discusión y votación, se hizo en sesión del día 3 de abril de 2013, Acta número 26.

Publicaciones Reglamentarias

- Texto proyecto de ley **Gaceta del Congreso número 737 de 2012.**
- Ponencia primer debate Senado, **Gaceta del Congreso número 750 de 2012.**
- Ponencia segundo debate Senado, **Gaceta del Congreso número 813 de 2012.**
- Texto Aprobado en Plenaria Senado, **Gaceta del Congreso número 871 de 2012.**
- Ponencia primer debate Cámara, **Gaceta del Congreso número 080 de 2013.**

El Presidente,

*Óscar de Jesús Marín.*

La Secretaria General Comisión Segunda (e),

*Carmen Susana Arias Perdomo.*

\* \* \*

#### INFORME DE PONENCIA PARA SEGUNDO DEBATE AL PROYECTO DE LEY NÚMERO 269 DE 2013 CÁMARA, 118 DE 2012 SENADO

*por medio de la cual se aprueba el "Acuerdo Marco de la Alianza del Pacífico", entre la República de Colombia, la República de Chile, los Estados Unidos Mexicanos y la República del Perú, firmado en la ciudad de Antofagasta, Chile, el 6 de junio de 2012.*

Doctor

AUGUSTO POSADA SÁNCHEZ

Presidente

Cámara de Representantes

Ciudad

Respetado Presidente:

De conformidad con la designación de la Mesa Directiva de la Comisión Segunda de la Cámara de Representantes y, con fundamento en los artículos 150, 153, 156 y 191 de la Ley 5ª de 1992, me permito rendir ponencia para segundo debate ante la Plenaria de la honorable Cámara de Representantes al **Proyecto de ley número 269 de 2013 Cámara, 118 de 2012 Senado, por medio de la cual se aprueba el "Acuerdo Marco de la Alianza del Pacífico", entre la República de Colombia, la República de Chile, los Estados Unidos Mexicanos y la República del Perú, firmado en la ciudad de Antofagasta, Chile, el 6 de junio de 2012.**

El Proyecto de ley número 269 de 2013 Cámara, 118 de 2012 Senado, de iniciativa del Gobierno Nacional, en cabeza de los Ministros de Relaciones Exteriores y de Comercio, Industria y Turismo, fue radicado el 19 de septiembre de 2012 y publicado en la *Gaceta del Congreso* número 625 del 19 de septiembre de 2012.

Así mismo, el Proyecto de ley número 269 de 2013 Cámara, 118 de 2012 Senado, tiene mensaje de urgencia remitido por el Gobierno Nacional, y fue aprobado en Sesión Conjunta de las Comisiones Segundas del honorable Senado de la República y de la Cámara de Representantes, el día 24 de abril de 2013.

A continuación se presenta a consideración de los honorables Representantes de la Plenaria de la Cámara de Representantes, una explicación sobre los principales aspectos del proyecto de ley sujeto a aprobación.

### 1. Origen de la iniciativa de la Alianza del Pacífico

En octubre de 2010, el Presidente Alan García, envía al Presidente Juan Manuel Santos una comunicación donde plantea una iniciativa con miras a que Panamá, Colombia, Ecuador, Perú y Chile formaran un “área de integración profunda”, en la que se asegurara plena libertad para la circulación de bienes, servicios, capitales y personas.

Luego, en la Cumbre Iberoamericana de Mar del Plata, en diciembre de 2010, el Presidente de Chile (Sebastián Piñera), convoca a los Presidentes de Perú, Colombia y México a una reunión para discutir cómo fortalecer su relación a través de una integración profunda.

Para tal efecto, en el marco de la primera Cumbre de la Alianza del Pacífico, celebrada en Lima (28 de abril de 2011), los Presidentes de Perú, Colombia, Chile y México instruyeron a sus Ministros de Comercio y Relaciones Exteriores para elaborar un proyecto de Acuerdo Marco sobre la base de la homologación de los acuerdos de libre comercio existentes.

Este Acuerdo Marco fue suscrito en Paranal, Antofagasta, Chile, el 6 de junio de 2012, el cual recoge los parámetros, arquitectura institucional y reglas que regirán el proceso de articulación política, económica y de cooperación entre Chile, Colombia, México y Perú en el marco de la Alianza del Pacífico.

El proceso ha generado interés en otros países que han solicitado ser parte del mismo. Hasta el momento se ha aceptado en condición de observadores a nueve países: Costa Rica, Panamá, Canadá, Uruguay, España, Australia, Nueva Zelandia, Japón y Guatemala. Estas solicitudes incluyen países que han manifestado interés de ser miembros plenos (Costa Rica, Panamá y Guatemala), y otros que están interesados en adelantar una agenda de trabajo conjunta (Japón y China).

### 2. Alianza del Pacífico: objetivos, ejes temáticos y estado del arte

#### 2.1. Objetivos

La Alianza del Pacífico es un mecanismo de articulación política, económica y de cooperación e

integración entre Chile, Colombia, México y Perú, establecido en abril de 2011, y constituido formal y jurídicamente el 6 de junio de 2012, con la suscripción del Acuerdo Marco de la Alianza del Pacífico.

El objetivo de la Alianza del Pacífico es conformar un área de integración profunda que impulse un mayor crecimiento, desarrollo y competitividad de las economías participantes, mediante la búsqueda progresiva de la libre circulación de bienes, servicios, capitales y personas.

La Alianza del Pacífico de ninguna forma reemplaza sino que complementa e impulsa otras iniciativas que apuntan a la creación de espacios de integración. Este es un proceso abierto a la participación de aquellos países de la región que compartan la voluntad de alcanzar las metas.

#### 2.2. Ejes temáticos principales de la Alianza del Pacífico

La Alianza del Pacífico inició con un impulso político muy fuerte. Además de las seis reuniones Presidenciales<sup>1</sup>, los Ministros de Relaciones Exteriores y de Comercio se han reunido en seis ocasiones<sup>2</sup> reiterando este objetivo, revisando sus avances y dando directrices para adelantar la negociación.

Existen los siguientes Grupos de Trabajo:

- Movimiento de personas de negocios y facilitación para el tránsito migratorio;
- Comercio e integración, incluyendo facilitación de comercio y cooperación aduanera;
- Servicios y capitales, incluyendo la posibilidad de integrar las bolsas de valores; y,
- Cooperación;
- Asuntos institucionales;
- Comunicaciones;
- Compras públicas.

*Movimiento de personas de negocios y facilitación para el tránsito migratorio, incluyendo la cooperación entre autoridades migratorias y consulares.*

El objetivo principal es facilitar el tránsito migratorio y la libre circulación de personas de negocios. Se trata de examinar los escenarios posibles para avanzar en el tema de supresión de visas para empresarios y demás sujetos beneficiarios de cada país de la Alianza del Pacífico. Entre otros asuntos, se plantea la posibilidad de establecer un esquema de cooperación e intercambio de información sobre flujos migratorios para detectar a tiempo problemas asociados con la seguridad en las fronteras.

*Comercio e integración incluyendo facilitación de comercio y cooperación aduanera*

Este grupo se compone de cinco subgrupos:

- <sup>1</sup> Lima (Perú) 28 de abril de 2011  
Mérida (México) 4 de diciembre de 2011  
Paranal (Chile) 6 de junio de 2012  
Cádiz (España) 17 de noviembre de 2012  
Santiago (Chile) 26 de enero de 2013
- <sup>2</sup> Santiago de Chile (6 de enero de 2011)  
7 de noviembre de 2011  
Ciudad de México (27 de julio de 2012)  
Ciudad de México (29 agosto de 2012)  
Cartagena (9 noviembre 2012)  
Cartagena (14 marzo 2013)

- **Medidas sanitarias:** El objetivo es avanzar en los procesos de admisibilidad sanitaria, mecanismos de cooperación, transparencia y de buenas prácticas, con el fin de evitar obstáculos innecesarios al comercio.

- **Facilitación del comercio y cooperación aduanera:** Los países acordaron la hoja de ruta para los temas de comercio sin papel, ventanilla única, operador económico autorizado y resoluciones anticipadas. En cooperación aduanera se trabajará con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), para un análisis de los acuerdos de cooperación y asistencia mutua existentes, con miras a identificar cuáles serían los temas a trabajar.

- **Normas técnicas:** El objetivo es evitar que se impongan barreras injustificadas al comercio argumentando razones de reglamentación técnica.

- **Desgravación arancelaria:** El objetivo es avanzar en la acumulación de origen entre las partes. Es preciso destacar que actualmente, el nivel de profundidad en el área de bienes es alto, en la medida en que buena parte del comercio de bienes ya está liberalizado, salvo algunas excepciones.

*Servicios y capitales, incluyendo la posibilidad de integrar las bolsas de valores*

El objetivo es posicionar a la Alianza del Pacífico como un destino atractivo para la inversión y el comercio de servicios y aumentar los flujos de inversión y del comercio de servicios entre los países de la Alianza y entre estos con el resto del mundo.

#### *Cooperación*

El objetivo es promover la cooperación y el intercambio de experiencias en herramientas que fomenten los flujos de comercio e inversión, así como la productividad, la competitividad y el desarrollo económico entre nuestros países.

#### *Asuntos institucionales*

El objetivo principal del Grupo Técnico de Asuntos Institucionales es acordar los instrumentos institucionales de la Alianza y determinar los pasos a seguir para lograr la entrada en vigencia de dichos instrumentos en cada país.

#### *Comunicaciones*

Se trata de definir los objetivos generales y específicos, los mensajes a posicionar y los instrumentos de difusión. Quien ejerza la Presidencia pro tempore se encargará de la vocería, de la administración y actualización de los instrumentos de comunicación acordados (sitio web, cuentas de redes sociales, emisión de boletines, etc.).

#### *Compras públicas*

La idea es negociar un capítulo de compras públicas de Gobierno tomando como base la profundización de las disciplinas y compromisos ya existentes en esta materia entre algunos de los miembros de la Alianza del Pacífico.

### 2.3. Estado del arte en bienes, servicios e inversión

En cuanto a bienes, el nivel de profundidad de las relaciones comerciales es alto porque buena parte de ellos ya está liberado o en proceso de es-

tarlo, con algunas excepciones. Por ejemplo en el caso de Colombia con Chile, no se desgravan completamente los productos agrícolas sujetos a franja de precios. La misma situación sucede con este mecanismo entre Chile y Perú. Entre Colombia y México está por negociar parte de los productos agrícolas (alrededor de unas 300 subpartidas).

En cuanto a servicios, si bien el nivel de profundidad es inferior al de bienes, en la mayoría de los casos existen ya disposiciones que regulan el intercambio de servicios. Se destaca particularmente la exclusión de los servicios financieros.

En cuanto a movimiento de personas, existen pocos desarrollos en la región. El nivel de profundidad de las relaciones en materia de movimiento de personas y asuntos migratorios es muy inferior al de bienes.

En cuanto a inversiones, el nivel de profundidad de las relaciones es similar al de servicios porque también hay algunos sectores excluidos pero en la mayoría de los casos existen ya disposiciones que permiten la protección de las inversiones. Existen entre los cuatro países Acuerdos y disposiciones para la protección de las inversiones de manera bilateral, así como Acuerdos de doble tributación.

### **3. Importancia de Alianza del Pacífico para Colombia**

En la última década, Colombia ha implementado satisfactoriamente una estrategia de inserción en la economía global, con el objetivo de maximizar los beneficios de un acceso preferencial estable y de largo plazo de la oferta de bienes y servicios, atraer más inversiones, lograr un correcto aprovechamiento de los factores productivos e incorporar nuevas tecnologías al aparato productivo nacional.

Uno de los pilares fundamentales de esta estrategia es avanzar en la integración latinoamericana de cara a la inserción en el mercado global, particularmente con los países que conforman el Asia Pacífico, como un reto a mediano plazo.

Colombia le ha apostado de manera consistente a un proceso de integración regional profunda sobre la base de reglas claras, estables y predecibles. El Acuerdo Marco de la Alianza del Pacífico coadyuva en el proceso de internacionalización de las relaciones políticas y económicas de Colombia, formalizando el compromiso de Colombia con la integración regional y la promoción de las relaciones comerciales en la región Asia Pacífico, más aún si tenemos en cuenta que las economías son similares en cuanto a poder adquisitivo, desarrollo tecnológico y capacidad de crecimiento. Cada nación tiene fortalezas importantes y se ha abierto a la economía mundial más que cualquier otra en la región. Chile, México, Panamá, Perú y Colombia tienen todos tratados de libre comercio con los EE.UU., son las naciones donde más fácil es hacer negocios en América Latina. Chile y Colombia se han dedicado a los servicios y la energía, México es el centro regional de producción y tiene acceso directo a la economía más grande del mundo, Perú tiene niveles récord de crecimiento económico y alto nivel de producción de materias primas, y Panamá es un centro bancario

y financiero a la altura de Suiza. Adicionalmente todos han buscado apertura de sus economías al eje Asia-Pacífico, donde definitivamente está el nuevo centro de la economía mundial.

### 3.1. Importancia política y estratégica

Desde el punto de vista político y estratégico el Acuerdo Marco cumple un papel importante de cohesión entre los países que integran la Alianza del Pacífico; su entrada en vigor posibilitará el aprovechamiento de las oportunidades derivadas de este proyecto de integración. Adicionalmente, se prevé el emprendimiento de la acción conjunta de proyección hacia la región del Asia-Pacífico, zona estratégica y prioritaria del relacionamiento externo de Colombia.

Los resultados en materia comercial, de acción conjunta y coordinada en la promoción de nuestras exportaciones y la atracción de inversiones, la cooperación iniciada para la investigación en cambio climático, la movilidad estudiantil y el movimiento de personas, entre otras temáticas que integran el catálogo de temas a profundizar, indican que esta es una Alianza integral.

Es preciso destacar que en la consolidación de este bloque debe tenerse en consideración la población que conforma la base y el objetivo de esta Alianza y en función de ella, se han identificado mayores compromisos, mayor celeridad y nuevos resultados. Para ello, con la Alianza del Pacífico se busca afrontar los desafíos que persisten para la interacción de esta población con el mundo: la conectividad, el aprovechamiento de las tecnologías de la información, la interconexión eléctrica, la protección ambiental.

### 3.2. Importancia económica y comercial

Según el Anuario Estadístico de América Latina y el Caribe (CEPAL), para el año 2012 los cuatro países que conforman el bloque tienen alta estabilidad macroeconómica y capacidad de ampliación anual del mercado:

- La población de los países de la Alianza del Pacífico asciende a 210 millones, cerca del 35% de la población de América Latina y el Caribe (603 millones de habitantes).

- El PIB de los países de la Alianza representa el 35% del total de América Latina y el Caribe.

- La tasa de crecimiento del PIB de los países de la Alianza fue 5%, lo cual es superior 1.9 puntos respecto del crecimiento promedio de América Latina y el Caribe y superior en 2.8 puntos respecto al crecimiento promedio mundial (2.2%).

- El PIB por habitante fue cercano a los USD 13 mil.

- La tasa de desempleo 7,6%.

- La inflación promedio de la Alianza fue de 3.2%, inferior al promedio regional de 6%.

Las proyecciones (CEPAL) para el 2013 estiman indican que los países miembros de la Alianza del Pacífico continúen con un crecimiento económico sostenido del 4,7% promedio, mientras la región tendrá un crecimiento promedio del 3.8%.

Los flujos de IED de América Latina y el Caribe en el año 2012 sumaron USD 122.486 millones, representando los países de la Alianza el 26%.

El comercio exterior de la región sumó USD 2.195.771 millones con exportaciones de USD 1.121.879 millones e importaciones de USD 1.073.892 millones. Los países de la Alianza representaron el 33%, respectivamente, con exportaciones de USD 369.231 millones e importaciones de USD 352.310 millones.

Para 2012, las exportaciones de Colombia a la Alianza sumaron USD 4.606 millones, que representan 8% del total al mundo, creciendo 7% respecto a 2011.

Por su parte, las importaciones de Colombia desde la Alianza en el año 2012 fueron de USD 7.922 millones, que representan 14% del total desde el mundo, creciendo 3% respecto al año inmediatamente anterior.

Las inversiones acumuladas (de 1994 a 2011), recibidas en Colombia por parte de la Alianza llegaron a USD 2.194 millones y para el tercer trimestre de 2012 acumularon USD 2.678 millones. Por su lado, las inversiones que ha hecho Colombia en estos mismos países fueron USD 5.377 millones.

El desarrollo del turismo es otro factor de interés en el marco de Alianza. Los turistas colombianos que visitaron Perú, Chile y México en 2012 llegaron a 289 mil, que representa 10% del total. De otro lado, los turistas de la Alianza en Colombia suman 238 mil, que representaron 15% del total de visitantes.

Comercio, Inversión y Turismo de Colombia con los Países de la Alianza del Pacífico (Chile, México y Perú)		
Ítem	Año 2011	Año 2012
Expo. Col a AP	USD 4.307 millones	USD 4.606 millones
Crecimiento Promedio	51%*	7%*
Impo. Col de AP	USD 7.684 millones	USD 7.922 millones
Promedio Crecimiento	50%*	3%*
IED Acum. AP en Col (desde 1994)	USD 2.159 millones	USD 5.352 millones
IED Acum. Col en AP (desde 1994)	USD 5.491 millones	USD 6.263 millones
Turistas Col en AP	253 mil viajeros	289 mil viajeros
Crecimiento Promedio	24%*	14%*
Turistas de AP en Col.	200 mil viajeros	238 mil viajeros
Crecimiento Promedio	10%*	19%*

\* Cifra comparada con el mismo periodo del año anterior.

En consecuencia, el peso de los cuatro países que conforman la Alianza del Pacífico (Colombia, Chile, México y Perú), es significativo y su perfeccionamiento, envía una señal importante para América Latina en términos del convencimiento de que la integración regional y la apertura de mercados es el camino correcto para asegurar mayores volúmenes de inversión, mayor intercambio comercial y crecimiento económico sostenido y vigoroso.

## 4. Principales elementos del Acuerdo Marco de la Alianza del Pacífico

El Acuerdo Marco de la Alianza del Pacífico es un tratado constitutivo de una organización internacional denominada “Alianza del Pacífico”, define sus objetivos y las acciones a desarrollar para alcanzar tales objetivos, establece sus órganos de dirección y la naturaleza de los instrumentos que se

aprueben al interior de la misma, permite la posibilidad de que haya Estados observadores, reglamenta la adhesión de nuevos Estados, dispone cómo se resolverán las controversias entre sus Estados miembros, reglamenta la manera cómo podrá enmendarse y establece reglas acerca de su entrada en vigencia y duración.

Así mismo, le establece a sus miembros como requisitos esenciales para la participación en ella, la vigencia del Estado de Derecho, la Democracia y el orden constitucional, la separación de los Poderes del Estado y la protección, promoción, respeto y garantía de los derechos humanos y las libertades fundamentales. El Acuerdo Marco define la Alianza del Pacífico como un área de integración regional, con los siguientes objetivos:

- Construir, de manera participativa y consensuada, un área de integración profunda para avanzar progresivamente hacia la libre circulación de bienes, servicios, capitales y personas;
- Impulsar un mayor crecimiento, desarrollo y competitividad de las economías de las Partes, con miras a lograr un mayor bienestar, la superación de la desigualdad socioeconómica y la inclusión social de sus habitantes; y
- Convertirse en una plataforma de articulación política, de integración económica y comercial, y de proyección al mundo, con especial énfasis al Asia-Pacífico.

La Alianza cuenta con una agenda integral, determinada por los resultados ya alcanzados en materia comercial, de acción conjunta y coordinada entre las agencias de promoción de exportaciones y la atracción de inversiones, la cooperación para la investigación en cambio climático, la movilidad estudiantil y el movimiento de personas.

• El Acuerdo Marco establece las siguientes acciones mediante las cuales, entre otras, la Alianza buscará alcanzar sus objetivos:

- Liberalizar el intercambio comercial de bienes y servicios, con miras a consolidar una zona de libre comercio entre las Partes;
- Avanzar hacia la libre circulación de capitales y la promoción de las inversiones entre las Partes;
- Desarrollar acciones de facilitación del comercio y asuntos aduaneros;
- Promover la cooperación entre las autoridades migratorias y consulares y facilitar el movimiento de personas y el tránsito migratorio en el territorio de las Partes;
- Coordinar la prevención y contención de la delincuencia organizada transnacional para fortalecer las instancias de seguridad pública y de procuración de justicia de las Partes; y
- Contribuir a la integración de las Partes mediante el desarrollo de mecanismos de cooperación e impulsar la Plataforma de Cooperación del Pacífico.

Igualmente, cabe destacar la institucionalidad de la Alianza del Pacífico prevista en el Acuerdo a través de:

- El establecimiento del Consejo de Ministros como órgano principal, integrado por los Ministros de Relaciones Exteriores y los Ministros responsables de Comercio Exterior, con la función de adoptar las decisiones que desarrollen los objetivos y acciones específicas previstas en el Acuerdo Marco, así como, en las declaraciones presidenciales de la Alianza del Pacífico.

- La figura de la Presidencia Pro Tempore de la Alianza del Pacífico, la cual será ejercida sucesivamente por cada una de las Partes, en orden alfabético, por períodos anuales iniciados en enero.

- La definición de los criterios de adhesión, por parte de los Estados que así lo soliciten y que tengan vigente un Acuerdo de libre comercio con cada una de las Partes.

- La incorporación de la posibilidad de participación como Estado Observador de la Alianza del Pacífico y los requisitos para la misma.

El Acuerdo Marco es claro en establecer que este proceso de integración tendrá como base los Acuerdos económicos, comerciales y de integración vigentes entre las Partes a nivel bilateral, regional y multilateral. En este sentido, el Acuerdo Marco garantiza la permanencia y continuidad de los procesos de integración existentes, el avance y profundización de los nuevos acuerdos alcanzados en desarrollo de los distintos Acuerdos Comerciales internacionales vigentes.

La figura de los Estados Observadores evidencia que la Alianza del Pacífico es un proceso de integración abierto, que busca entre otros, alentar la integración de todo el pacífico latinoamericano. Panamá y Costa Rica acompañaron el proceso de constitución de la Alianza del Pacífico y aspiran convertirse en miembros.

La adhesión de nuevos miembros de la Alianza está sujeta a la vigencia de acuerdos comerciales entre ellos y sus actuales miembros. Aquellos Estados que no sean parte de la Alianza del Pacífico podrán ser Estados Observadores con el único requisito de compartir los mismos principios y objetivos de la Alianza. Los Estados Observadores podrán participar en aquellas reuniones a las cuales sean invitados por consenso de los Estados Parte. Costa Rica y Panamá son Estados Observadores que ya se consideran candidatos para ser Estados Parte de la Alianza del Pacífico.

Aun cuando no se hayan iniciado discusiones en torno al componente “externo” de la Alianza, países de la región Asia-Pacífico han manifestado su interés en la iniciativa, en los que Colombia es vista como un potencial interlocutor para este proceso y puede resultar conveniente liderar los acercamientos. La Asociación de Naciones del Sudeste Asiático (Asean), ha planteado la posibilidad de establecer mecanismos de diálogo birregional. En este sentido, el Acuerdo Marco establece los parámetros para la incorporación de otros países de la región. Son importantes los avances alcanzados hasta el momento, que ya países del hemisferio y otros extrarregionales han demostrado su interés en un relacionamiento con la Alianza.

La Alianza del Pacífico fue constituida como un área de integración regional, con una estructura simple y eficiente. Sus órganos de dirección y funcionamiento no son permanentes. La dirección es ejercida por un Consejo de Ministros. La secretaría es ejercida por cada país miembro por períodos anuales y no tiene sede ni personal. En ese sentido, la Alianza del Pacífico no requiere presupuesto para funcionar y por ende no se requieren aportes en dinero de sus miembros para tal fin ni están previstos como una obligación en el Acuerdo Marco.

El Acuerdo Marco de la Alianza del Pacífico sometido a la aprobación del Congreso es un Acuerdo que consagra los principios rectores y objetivos del proceso de integración regional de la Alianza del Pacífico. Entre sus objetivos está construir, de manera participativa y consensuada, un área de integración profunda para avanzar progresivamente hacia la libre circulación de bienes, servicios, capitales y personas. Para la consecución de los objetivos de la Alianza del Pacífico, incluida la conformación del área de integración profunda, el Acuerdo Marco prevé que todo objetivo de la Alianza del Pacífico será desarrollado mediante las decisiones del Consejo de Ministros y los acuerdos adoptados por las Partes en el ámbito de la Alianza del Pacífico (Artículo 6° del Acuerdo Marco). Tal como dispone el artículo 6° del Acuerdo Marco, las decisiones del Consejo de Ministros y los acuerdos que se adopten en el ámbito de la Alianza del Pacífico harán parte del ordenamiento jurídico de la Alianza del Pacífico.

Finalmente, Colombia es el país depositario de este acuerdo. Conforme al Derecho Internacional Público, el depositario de un tratado tiene funciones notariales respecto del mismo. En ese sentido le corresponden el depósito y custodia de los textos originales del tratado, la expedición de copias certificadas del mismo, de recepción de firmas y verificación de poderes para suscribir el tratado por los representantes de otros Estados que eventualmente adhieran al tratado, y la comunicación de los actos, notificaciones y notas relativos al tratado.

### 5. Perspectivas y avances de la Alianza del Pacífico

Esta iniciativa constituye una de las estrategias de integración más innovadoras en las que participa Colombia, al tratarse de un proceso abierto y flexible, con metas claras, pragmáticas y coherentes con el modelo de desarrollo y la política exterior nacional.

Es previsible que con la entrada en vigor del Acuerdo Marco de la Alianza del Pacífico, se inicie una etapa de resultados que permitan en un plazo no mayor a un año, definir e implementar la estrategia de proyección en Asia Pacífico, componente prioritario en la estrategia de relevancia internacional del país. Así mismo, es claro que en el marco de la Alianza del Pacífico podrá darse una profundización de la asociación estratégica con los demás socios, y con ello, fortalecer el papel de Colombia como articulador de procesos de integración y como impulsor de la estrategia de inserción conjunta en el escenario internacional.

A continuación se presenta, para bienes, servicios, inversión y movimiento de personas, el estado de situación de la integración en la región y algunas posibles vías por medio de las cuales podría complementar el nivel de integración ya alcanzado.

#### 5.1. Bienes

El nivel de profundidad de las relaciones comerciales es alto, en la medida en que buena parte de los bienes ya está liberado o en proceso de estarlo, con algunas excepciones.

Colombia no otorga libre acceso arancelario a México en 373 subpartidas (sujetas a franjas, o excluidas, o excluidas pero aplica la PAR de la Aladi o sujetas a cupos o cronogramas por la reciente profundización:

- Representan cerca de 5% del universo arancelario.
- Registran USD 37 millones de importaciones bilaterales (0,6% del bilateral) (maíz duro es la mitad).
- Registran USD 3.000 millones de importaciones totales de Colombia (6% del mundo) (trigo maíz duro, torta de soya representan la mitad).
- Significan USD 8.800 millones de importaciones de México desde el mundo (principalmente espárragos, hortalizas cocidas, galletas).

Los productos que no tienen libre acceso para México son principalmente: carne de res y cerdo, avicultura, lácteos, verduras, banano, café, trigo, arroz, maíz, oleaginosas, azúcar, preparaciones alimenticias, algodón.

Por categoría se destacan en términos de importaciones bilaterales:

- Excluidas: el maíz blanco duro y jarabes de azúcar.
- Excluidas con PAR: extracto de malta, preparaciones de frutas, purés, pastas, complementos alimenticios.
- Contingentes: grañones y sémola de trigo, aceites de soja refinados y bebidas no alcohólicas.

Por su lado, México no otorga libre acceso arancelario en 413 subpartidas sujetas a acceso parcial o excluidas del Acuerdo (3% del universo arancelario). Se trata principalmente de carne de res y cerdo, avicultura, lácteos, verduras, café, cereales, arroz, oleaginosas, azúcar, preparaciones alimenticias, cigarrillos, algodón.

Colombia no otorga libre acceso arancelario a Chile en 182 subpartidas, la mayoría sujetas a franjas. Solo aplica el componente variable.

- Representan cerca de 2,4% del universo arancelario.
- Registran USD 20 millones de importaciones bilaterales (2% del bilateral) (carne sin hueso, leche en polvo, aceite de nabo).
- Registran USD 2.600 millones de importaciones totales de Colombia (5% del mundo) (trigo maíz duro, torta de soya representan la mitad).

- Significan USD 2.300 millones de importaciones de Chile desde el mundo (mezclas de grasas, sacarosa, torta de soya, preparaciones forrajeras).

Los productos que no tienen libre acceso para Chile son principalmente: carne de cerdo, avicultura, lácteos, arroz, maíz, oleaginosas, azúcar.

En campos diferentes a la desgravación arancelaria, y que complementan un efectivo acceso a los mercados más allá de los aranceles, los avances podrían darse en:

- Acumulación extendida de origen entre los países de la iniciativa con miras a exportar hacia terceros países, alcanzando mayor integración entre los sectores productivos de los países participantes, generando encadenamientos productivos por sectores, con el fin de mejorar la competitividad a partir de mejores condiciones de abastecimiento. Para el efecto se deben definir las condiciones de calificación, certificación y verificación del origen.

- Facilitación del comercio y administración aduanera que permitan el ágil despacho de las mercancías, el intercambio de información, la cooperación entre las aduanas, la automatización aduanera, etc.

- Evitar que las medidas sanitarias y las normas técnicas se conviertan en barreras injustificadas al comercio bilateral. Para el efecto, es deseable desarrollar principios de transparencia y equivalencia, entre otros.

### 5.2 Servicios e inversiones

Los flujos de inversión y el comercio de servicios son aspectos determinantes en la consolidación de la integración profunda que persigue la Alianza del Pacífico.

Facilitar y promover el comercio de servicios entre los países de la Alianza del Pacífico es un paso significativo para lograr el aprovechamiento conjunto en el mercado mundial del comercio de servicios. Este sector es el que presenta mayores niveles de crecimiento a nivel mundial, siendo un generador de empleo por excelencia para nuestras economías.

De esta manera el grupo de trabajo de Servicios y Capitales ha avanzado en varias iniciativas enfocadas en la facilitación y promoción de la inversión y de la prestación de los servicios en la región.

Los avances en materia de inversión y servicios se han dado los siguientes aspectos:

- Culminación de la negociación de un capítulo de comercio electrónico. Este texto refleja el interés de los países de la Alianza en fortalecer, facilitar y promover el uso de este tipo de comercio, justificado por las visibles oportunidades que genera el aumento del uso de las tecnologías de la información para comercializar bienes y servicios. Para ello, se establecen compromisos como: la eliminación de derechos aduaneros para los productos digitales, mecanismos de transparencia, la necesidad de adoptar medidas que brinden confianza a los consumidores del comercio electrónico para fomentar su uso.

- Memorando de Entendimiento por el cual se conforma el Comité Conjunto Mixto de Servicios e Inversión, el cual tiene como objetivo mejorar el clima de inversión y del comercio de servicios, a través de intercambio de información, promoción y cooperación sobre temas relacionados y la identificación y eliminación de barreras a la inversión y al comercio de servicios en los países de la Alianza del Pacífico.

- Adicionalmente, se estudia la posibilidad de actualizar los Acuerdos internacionales de inversión vigentes entre los países de la Alianza con compromisos que incluyen cláusulas de última generación.

- Integración de las Bolsas de Valores: Es uno de los temas priorizados en la Declaración Presidencial de Lima de abril de 2011. Con ello, los cuatro países de la Alianza se han comprometido a privilegiar la integración como un instrumento efectivo para mejorar el desarrollo económico y social de nuestros países, promover las capacidades de emprendimiento y avanzar hacia un espacio amplio que resulte más atractivo para las inversiones y el comercio de bienes y servicios, de manera que proyecte a nuestros países con mayor competitividad.

En diciembre de 2011, con ocasión de la reunión presidencial de la Alianza del Pacífico llevada a cabo en Mérida, México, los Presidentes de las bolsas de valores de los países de la Alianza suscribieron un Acuerdo de intención el cual tiene por objeto evaluar la viabilidad jurídica, técnica, operativa y financiera de integrar las cuatro bolsas de valores.

La iniciativa de integración en las bolsas en el marco de la Alianza del Pacífico parte de los avances alcanzados en el Mercado Integrado Latino Americano (Mila) que abarca los mercados de bolsas de valores en Chile, Colombia y Perú. En 2011 el volumen total negociado en los mercados del Mila es cercano a los USD 46 millones. La mayor participación la tiene la Bolsa de Comercio de Santiago con un 48% del total negociado (USD 22 mil millones), seguido por Bolsa de Valores de Colombia con el 42% (USD 18 mil millones) y por la Bolsa de Valores de Lima con un 12% (USD 6 mil millones).

Con la integración de los mercados de valores de los cuatro países en el marco de la Alianza del Pacífico, se espera que el volumen de estas transacciones y el número de empresas listadas aumente considerablemente ofreciendo un mejor y más óptimo acceso a un mercado de valores más amplio, pues la bolsa de valores de México que actualmente no forma parte del Mila, constituye el segundo mercado más grande en América Latina después de la bolsa de Brasil.

### 5.3 Movimiento de personas

Se prevén medidas que faciliten el movimiento de visitantes de negocios y otras calidades migratorias como profesionales, técnicos, comerciantes e inversionistas, que incluyan supresión de visas, facilitación migratoria e implementación de proyectos que agilicen los flujos migratorios en los aeropuertos.



Los avances adicionales en esta área podrían darse en:

- El desplazamiento de personas sin pasaporte, el cual existe con Perú como compromiso de la CAN, podría evaluarse su viabilidad con el resto de países.

- El fortalecimiento en la cooperación e intercambio de información entre autoridades competentes de cada país de la Alianza en temas relacionados con flujos migratorios y seguridad en las fronteras.

- El desarrollo de estrategias de facilitación consular.

#### 5.4. Cooperación

El pasado 29 de agosto, los Ministros responsables del turismo en México, Colombia, Chile y Perú firmaron un acuerdo de cooperación en materia de turismo. Lo anterior, teniendo presente la importancia del turismo como factor determinante para el desarrollo económico de nuestros países y conscientes de la importancia de propiciar ventajas recíprocas para beneficio de nuestros respectivos sectores turísticos.

Este acuerdo tiene como objetivo fortalecer y desarrollar las relaciones de cooperación en el sector turismo, sobre bases de igualdad, beneficio mutuo y cumplimiento de su respectiva legislación nacional. Básicamente, el acuerdo prevé iniciativas de promoción turística con el fin de incrementar los flujos entre los Participantes, con énfasis en turismo de aventura y naturaleza; turismo deportivo, turismo de sol y playa, turismo de cultura y turismo organizado para grupos; turismo de eventos y convenciones. El acuerdo entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y tendrá una vigencia de 3 años, prorrogable automáticamente por periodos de igual duración.

En el año 2011, el número de colombianos que visitaron los países de la Alianza fue 253 mil (53 mil a Chile, 102 mil a México y 98 mil a Perú). A Colombia ingresaron 211 mil turistas provenientes de la Alianza (79 mil de México, 56 mil de Chile y 76 mil Perú).

De otro lado, se trabaja en la implementación de la plataforma de movilidad estudiantil y académica, a partir del año académico 2013. Se aprobó el reglamento y se implementará el Acuerdo de los Presidentes de otorgar 100 becas anuales por país. Este proceso se hará con la flexibilidad necesaria respetando las regulaciones académicas de cada país. La primera convocatoria será de 50 becas por país, pudiendo empezar las convocatorias el segundo semestre de este año y culminar la implementación de las primeras 100 becas en diciembre del 2013, correspondiendo 75 becas a pregrado y 25 a doctorado y movilidad académica de profesores.

También se está trabajando en la concertación del proyecto: “Sinergia entre los países de la Alianza Pacífico para el mejoramiento de la Competitividad de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas”, que busca generar procesos de cooperación para el fortalecimiento de la institucionalidad y la gestión para mejorar la competitividad y la innovación entre los países de “Alianza del Pacífico”.

El proyecto está compuesto por las siguientes actividades:

1. Instrumentos y mecanismos para mejorar la competitividad empresarial para potenciar el acceso al mercado interno y externo de las Mipymes de los Países de la Alianza. (Perú-Colombia).

2. Instrumentos de desarrollo empresarial. (México).

3. Sistemas de monitoreo y evaluación de impacto de programas y proyectos Mipymes. (Chile).

4. Construcción de una red de conocimiento y sistematización de las experiencias en mejora de la competitividad de las Mipymes de la Alianza del Pacífico. (Grupo Técnico de Cooperación AP).

#### 6. **Logros Obtenidos**

Movimiento de personas: México anunció que a partir del 9 de noviembre, conforme al ofrecimiento hecho en Paranal, México exenta del requisito de visa a nacionales de Colombia y Perú que viajen a México como “Visitantes Sin Permiso para Realizar Actividades Remuneradas hasta 180 días”, conforme a lo señalado por las nuevas disposiciones migratorias vigentes en México.

Asuntos institucionales: Se definió el Acuerdo Marco con los parámetros, arquitectura institucional y reglas que regirán el proceso de articulación política, económica y de cooperación entre Chile, Colombia, México y Perú. Este Acuerdo Marco hace tránsito legislativo en cada País. En México ya fue aprobado.

También se definió el reglamento aplicable a los países que quieran ser parte del proceso como países Observadores. Hasta ahora Panamá, Costa Rica, España, Australia, Nueva Zelanda, Uruguay, Canadá, Japón y Guatemala tienen esta categoría.

Cooperación: Uno de los primeros logros de este grupo ha sido conformar una plataforma de intercambio estudiantil. En 2013 se otorgarán 100 becas por país, de las cuales 75 becas son para pregrado y 25 para doctorado y movilidad académica de profesores. Las becas serán otorgadas gradualmente en varias convocatorias.

La primera convocatoria, para inicio de estudios en primer semestre de 2013, se realizó en el periodo comprendido entre noviembre de 2012 y enero 2013. A esta convocatoria, se presentaron 16 candidatos extranjeros para estudiar en Colombia programas de pregrado y 1 candidato para el programa de docentes investigadores. Todos los candidatos fueron seleccionados como beneficiarios.

Por otro lado, el Gobierno mexicano otorgó 7 becas a nacionales colombianos, el Gobierno Chileno otorgó 13, y el Gobierno Peruano otorgó 1 beca.

La segunda convocatoria a becas 2013, para inicio de estudios en el segundo semestre se prevé entre abril al 14 de junio en todos los países de la Alianza.

Adicionalmente, se firmó a finales de agosto de 2012 un acuerdo de cooperación en materia de turismo cuyo objetivo es fortalecer y desarrollar las relaciones de cooperación con base en el diseño de

iniciativas que busquen incrementar los flujos entre los participantes, con énfasis en turismo de aventura y naturaleza; turismo deportivo, turismo de sol y playa, turismo de cultura y turismo organizado para grupos; turismo de eventos y convenciones.

**Comité conjunto mixto de servicios e inversión:** en octubre de 2012 inició actividades el Comité creado en la reunión Presidencial de Mérida. Este Comité permite la interacción con el sector privado con el fin de identificar acciones y adoptar medidas que contribuyan al mejoramiento del clima de inversión y del comercio de servicios en la Alianza del Pacífico. Las actividades iniciaron mediante la puesta en marcha de una estrategia de divulgación de las ventajas y funciones del Comité con el sector privado a través del Consejo Empresarial de la Alianza del Pacífico y el establecimiento de puntos de contacto en cada país.

**Acuerdo sobre comercio electrónico:** se trata del primer acuerdo de la Alianza del Pacífico en materia comercial. Fortalece, facilita y promueve el uso de las tecnologías de la información para comercializar bienes y servicios. Corresponde ahora su incorporación al ordenamiento jurídico de la Alianza y de cada país.

**Integración de las Bolsas de Valores:** en diciembre de 2011, con ocasión de la reunión Presidencial de la Alianza del Pacífico llevada a cabo en Mérida, México, los Presidentes de las bolsas de valores de los países de la Alianza suscribieron un Acuerdo de intención el cual tiene por objeto evaluar la viabilidad jurídica, técnica, operativa y financiera de integrar las cuatro bolsas de valores.

### 7. Consideraciones finales

Resulta de la mayor importancia avanzar decididamente en la integración regional y por ello hay que continuar haciendo esfuerzos por desarrollar los mandatos recibidos de los Presidentes.

La Alianza del Pacífico es un proyecto de integración entre cuatro países latinoamericanos, Colombia, México, Chile y Perú, con miras a construir un área de integración profunda para la circulación de bienes, servicios, capitales y personas y convertirse en una plataforma política, económica y comercial y de proyección al mundo, con especial énfasis al Asia Pacífico.

El Acuerdo Marco concreta y posibilita el nacimiento de un instrumento de integración comercial que vincula países de América Latina, lo cual debe ser visto esencialmente como una oportunidad histórica para propiciar el desarrollo descentralizado de nuestros países a través de la generación de economías regionales en las áreas de influencia de los ejes de integración y desarrollo.

El Acuerdo Marco resulta necesario para darle aplicación integral a los parámetros, arquitectura institucional y reglas que regirán el proceso de articulación política, económica y de cooperación entre Chile, Colombia, México y Perú en el marco de la Alianza del Pacífico.

La Alianza de ninguna forma reemplaza sino que complementa e impulsa estas otras iniciativas que apuntan a la creación de espacios de integración.

Este es un proceso abierto a la participación de aquellos países de la región que compartan la voluntad de alcanzar las metas.

Con todas las negociaciones comerciales, de inversión y de integración con otras economías en las que Colombia avanza, se busca incrementar su presencia comercial en el mundo, de manera que a mayor desarrollo económico por la vía de los negocios y la inversión se puede impulsar el empleo.

El peso de los cuatro países que conforman la Alianza del Pacífico (Colombia, Chile, México y Perú) es significativo y su perfeccionamiento envía una señal importante para América Latina. Sin duda, este nuevo bloque significa un enorme avance en la integración económica de América Latina, y es la oportunidad para concretar el potencial comercial de estas economías.

En la medida en que se logre una integración verdadera será posible posicionar a los países de la Alianza del Pacífico como un destino atractivo de la inversión mundial y aunar esfuerzos en la búsqueda del Asia Pacífico.

Si bien es cierto que en el campo del comercio de bienes, la integración está bastante avanzada, hay que continuar profundizando los Acuerdos y relaciones existentes en servicios e inversión entre los países. Asimismo, los cuatro países deben trabajar en la maximización de los beneficios de la inversión extranjera y del comercio internacional de servicios en la región para un mejor crecimiento y desarrollo económico.

Esta Alianza tiene futuro y es el intento de integración más sensato, uniforme y con mejores prospectos de avanzar en la región. Obviamente hay obstáculos que deben superarse pero los beneficios ya se hacen sentir con la eliminación de visas para viajar entre los países miembros y toda la normatividad alrededor de aduanas, aranceles y cooperación tecnológica y de seguridad que se viene adelantando. Los latinoamericanos podemos estar presenciando el nacimiento de la primera comunidad de naciones que tiene objetivos comunes, economías comunes y sobre todo, intereses comunes.

Por las consideraciones antes expuestas nos permitimos presentar a consideración de la Plenaria de la honorable Cámara de Representantes la siguiente

### Proposición:

Dese segundo debate en la plenaria de la honorable Cámara de Representantes al **Proyecto de ley número 269 de 2013 Cámara, 118 de 2012 Senado**, por medio de la cual se aprueba el "Acuerdo Marco de la Alianza del Pacífico" entre la República de Colombia, la República de Chile, los Estados Unidos Mexicanos y la República del Perú, firmado en la ciudad de Antofagasta, Chile, el 6 de junio de 2012".

Cordialmente,

De los honorables Senadores,

*Roy Leonardo Barreras Montealegre, Guillermo García Realpe, Édgar Espíndola Niño.*

De los honorables Representantes,

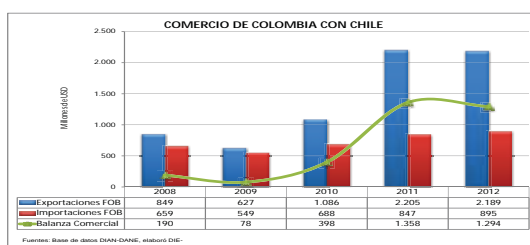
*Albeiro Vanegas Osorio, Juan Carlos Sánchez Franco, Pedro Pablo Pérez.*

## ANEXO

### Información comercial bilateral de Colombia con los países de la Alianza del Pacífico

#### Relación comercial con Chile

La balanza comercial con Chile en 2012 registró un superávit de USD 1.294 millones (5% menos que el 2011), con exportaciones por USD 2.189 millones (1% menos que el año anterior) e importaciones por valor de USD 895 millones (6% más que el año anterior).



Las exportaciones de Colombia a Chile son el 3,6% del total exportado por Colombia al mundo y las importaciones el 1,6% del total importado por Colombia del mundo (año 2012).

#### Principales productos exportados

Los principales productos exportados en el año 2012 fueron: Aceites crudos de petróleo (56%), carbón (19%), azúcar (6%), carburreactores tipo gasolina (1%) y acumuladores eléctricos de plomo (1%).

#### Principales productos importados

Los principales productos importados en el año 2012 fueron: Manzanas frescas (9%), alambre de cobre (6%), papeles y cartones multicapas (4%), cátodos de cobre (4%), pasta química de madera (3%).

#### Inversión

Según el Banco de la República, la Inversión Extranjera Directa (IED) de Chile en Colombia durante el año 2012 se incrementó a USD 3.074 millones, lo cual representa un crecimiento de 372% frente a 2011 (USD 651 millones).

El Acumulado entre 1994 y 2012 alcanza los USD 4.239 millones. La inversión chilena en Colombia se concentra en comercio (26%), industria (24%), sector inmobiliario y financiero (19% cada uno).

Según el Ministerio de Relaciones Exteriores de Chile y Direcon, Colombia es el cuarto destino de la inversión directa de Chile en el mundo con USD 8.066 millones, lo que representa un 14% del total invertido en el exterior durante el año 2010. La inversión está asociada al sector energético, minero y comercio (retail).

La generación de empleo es una constante que acompaña a las inversiones chilenas, en el caso de Colombia, el empleo total generado sobrepasa los 33.800 puestos de trabajo. Un 68% del empleo generado corresponde a empleo directo, en tanto el empleo indirecto representa un 32%. Dos son los sectores de mayor capacidad generadora: Servicios, con un 69% del empleo total generado y Energía, con un 31%.

Las empresas chilenas creen que Colombia es una buena plaza para invertir, lo anterior la ratifican, empresas como: Pixart, Falabella y Ripley, Cencosud, Enersis y Banmédica, Casa & Ideas, Constructora Mall Plaza, Larraín Vial, Grupo Financiero Altas Cumbres, Rosen, Antofagasta Minerals, Quintec, Farmacias Ahumada, la aerolínea LAN, Cirse Chile e inversiones en Homecenter.

Por su parte, la IED de Colombia en Chile durante el año 2011 registró USD 1.229 millones, el mayor valor registrado hasta el momento, y durante el 2012 alcanzó USD 51 millones, con un acumulado de inversión de USD 1.704,5 millones (entre 1994 y 2012).

En el mercado chileno, entre otras empresas colombianas, se encuentran Manuelita, Colombina, Cartones América, el Círculo de Lectores, Terpel, SaludCoop, Ursus y Legis. Dos tramos del Transantiago (el TransMilenio chileno) son operados por firmas colombianas.

#### Turismo

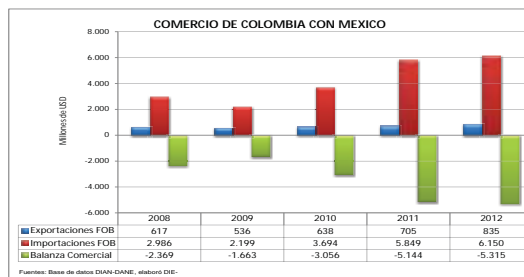
En el año 2012 ingresaron 73.869 turistas chilenos a Colombia (37% más que el año anterior). Para el mismo periodo, 63.494 colombianos visitaron Chile (19% más que el año anterior).

#### Frecuencias aéreas

Según datos de la Aerocivil, entre Colombia y Chile hay 7 vuelos directos semanales para una disponibilidad de 180 sillas, con la aerolínea Avianca.

#### Relación comercial con México

La balanza comercial con México en 2012 registró un déficit de USD 5.315 millones (3% más que el 2011), con exportaciones por USD 835 millones (18% más que el año anterior) e importaciones por valor de USD 6.150 millones (5% más que el año anterior).



Las exportaciones de Colombia a México son el 1% del total exportado por Colombia al mundo y las importaciones el 11% del total importado por Colombia del mundo (año 2012).

#### Principales productos exportados

Los principales productos exportados por Colombia a México en el año 2012 son: automóviles (20%), coques y semicoques de hulla (4%), carburreactores tipo gasolina (3%), hullas bituminosas (3%), aceite de palma en bruto (3%), preparaciones de belleza (2%).

#### Principales productos importados

Los principales productos importados por Colombia desde México en el año 2012 fueron: acei-

tes livianos de petróleo (17%), tractores de carretera (11%), monitores y proyectores de televisión (10%), automóviles de turismo (10%) y computadores (3%).

**Inversión**

Según Banco de la República, la Inversión Extranjera Directa (IED) de México en Colombia durante el año 2012 fue USD -1.6 millones frente a USD 80 millones en 2011. El acumulado de USD 859 millones desde 1994.

En cuanto a los sectores que recibieron más inversión extranjera durante los últimos seis años, se destacan: inmobiliario (53%) y transporte (41%). Otros sectores que registraron un notable comportamiento fueron el sector comercio que participó con un 3%; y el sector industrial con el 2.1%; el restante 8% se encuentra distribuido entre el sector de la construcción y otros sectores.

Durante este período hemos visto ingresar a Colombia empresas de capital mexicano como Marítima mexicana (Granportuaria), Mabe, Mexalite, Coca-Cola Femsa, Cemex, Bimbo, Mexichem, Cínicopolis, Grupo Vitro, Televisa, Comcel y Telmex.

En el 2011 se registró inversión de Colombia en México por USD 1.454 millones y en 2012 se registró una inversión de USD 529 millones para un acumulado de inversión de USD 2.403 millones (desde 1994 hasta 2012).

**Turismo**

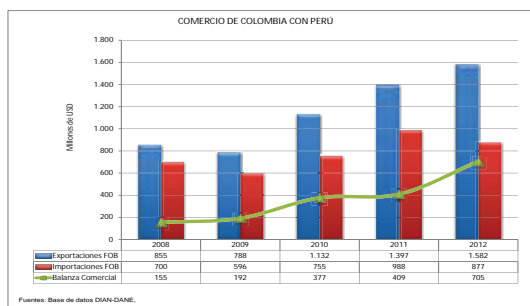
En 2012, se registró el ingreso de 80.865 mexicanos a Colombia (8% más que el año anterior) y la salida de 122.952 colombianos a México (20% más que el año anterior).

**Frecuencias aéreas**

Según datos de la Aerocivil, entre Colombia y México hay 40 vuelos directos semanales para una disponibilidad de 1.158 sillas, con las aerolíneas Avianca, Aerorepública y Aeroméxico.

**Relación comercial con Perú**

La balanza comercial con Perú en 2012 registró un superávit de USD 705 millones, (73% más que el año anterior), con exportaciones por USD 1.582 millones (13% más que el año anterior) e importaciones por valor de USD 877 millones (11% menos que el año anterior).



En el año 2012, las exportaciones de Colombia a Perú son el 2,3% del total exportado por Colombia al mundo y las importaciones el 1,8% del total importado por Colombia del mundo.

**Principales productos exportados**

Los principales productos exportados en el año 2012 fueron: Aceites crudos de Petróleo (24%), azúcares de caña (6%), polipropileno (3%), perfumes (2%), medicamentos para uso humano (2%).

**Principales productos importados**

Los principales productos importados en el año 2012 fueron: Alambre de cobre refinado (17%), café sin tostar sin descafeinar (11%), laminas, placas y tiras de plástico (3%), cinc en bruto (3%), alcohol etílico sin desnaturalizar (3%).

**Inversión**

Según Banco de la República, la Inversión Extranjera Directa (IED) de Perú en Colombia durante el año 2012 fue USD 120 millones, lo cual representa un crecimiento de 529% frente a 2011 (USD 19 millones). El acumulado de USD 254 millones desde 1994.

La Inversión Extranjera Directa (IED) de Perú en Colombia durante el año 2011 registró un valor de USD 19,1 millones y para 2012 se registró una inversión de USD 120 millones. Con este registro, el Stock entre 1994 y 2012 llega a los USD 254 millones.

Por otro lado, en el 2011 se registró inversión de Colombia en Perú por USD 734 millones, y durante 2012 registró una inversión de USD 191 millones. El Stock desde 1994 a 2012 alcanza los USD 2.155 millones.

**Turismo**

En el año 2012 ingresaron 82.797 turistas peruanos a Colombia (16% más que el año anterior). Para el mismo periodo 103.000 colombianos visitaron Perú (6% más que el año anterior).

**Frecuencias aéreas**

Según datos de la Aerocivil, entre Colombia y Perú hay 48 vuelos directos semanales para una disponibilidad de 2.176 sillas, con las aerolíneas Avianca, LAN y Trans América.

**TEXTO PROPUESTO PARA SEGUNDO DEBATE AL PROYECTO DE LEY NÚMERO 269 DE 2013 CÁMARA, 118 DE 2012 SENADO**

*por medio de la cual se aprueba el “Acuerdo Marco de la Alianza del Pacífico” entre la República de Colombia, la República de Chile, los Estados Unidos Mexicanos y la República del Perú, firmado en la ciudad de Antofagasta, Chile, el 6 de junio de 2012.*

El Congreso de la República

**Visto el texto del “Acuerdo Marco de la Alianza del Pacífico” entre la República de Colombia, la República de Chile, los Estados Unidos Mexicanos y la República del Perú, firmado en la ciudad de Antofagasta, Chile, el 6 de junio de 2012.**

(Para ser transcrito: Se adjunta fotocopia fiel y completa en castellano del Acuerdo Marco, el cual consta de nueve (9) folios, certificada por la Directora de Asuntos Jurídicos Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, documento que reposa en los archivos de ese Ministerio).

## DECRETA:

Artículo 1°. Apruébese el “Acuerdo Marco de la Alianza del Pacífico” entre la República de Colombia, la República de Chile, los Estados Unidos Mexicanos y la República del Perú, firmado en la ciudad de Antofagasta, Chile, el 6 de junio de 2012.

Artículo 2°. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 1° de la Ley 7ª de 1944, el “Acuerdo Marco de la Alianza del Pacífico” entre la República de Colombia, la República de Chile, los Estados Unidos Mexicanos y la República del Perú, firmado en la ciudad de Antofagasta, Chile, el 6 de junio de 2012, que por el artículo 1° de esta ley se aprueba, obligará al país a partir de la fecha en que se perfeccione el vínculo internacional respecto de la misma.

Artículo 3°. La presente ley rige a partir de la fecha de su publicación.

Cordialmente,

De los honorables Senadores,

*Roy Leonardo Barreras Montealegre, Guillermo García Realpe, Édgar Espíndola Niño.*

De los honorables Representantes,

*Albeiro Vanegas Osorio, Juan Carlos Sánchez Franco, Pedro Pablo Pérez.*

**TEXTO DEFINITIVO APROBADO EN PRIMER DEBATE COMISIONES SEGUNDAS CONSTITUCIONALES PERMANENTES SENADO DE LA REPÚBLICA Y CÁMARA DE REPRESENTANTES AL PROYECTO DE LEY NÚMERO 269 DE 2013 CÁMARA, 118 DE 2012 SENADO**

por medio de la cual se aprueba el “Acuerdo Marco de la Alianza del Pacífico” entre la República de Colombia, la República de Chile, los Estados Unidos Mexicanos y la República del Perú, firmado en la ciudad de Antofagasta, Chile, el 6 de junio de 2012.

El Congreso de Colombia

## DECRETA:

Artículo 1°. Apruébese el “Acuerdo Marco de la Alianza del Pacífico” entre la República de Colombia, la República de Chile, los Estados Unidos Mexicanos y la República del Perú, firmado en la ciudad de Antofagasta, Chile, el 6 de junio de 2012.

Artículo 2°. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 1° de la Ley 7ª de 1944, el “Acuerdo Marco de la Alianza del Pacífico” entre la República de Colombia, la República de Chile, los Estados Unidos Mexicanos y la República del Perú, firmado en la ciudad de Antofagasta, Chile, el 6 de junio de 2012, que por el artículo 1° de esta ley se aprueba, obligará al país a partir de la fecha en que se perfeccione el vínculo internacional respecto de la misma.

Artículo 3°. La presente ley rige a partir de la fecha de su publicación.

**COMISIONES SEGUNDAS CONSTITUCIONALES PERMANENTES SENADO DE LA REPÚBLICA Y CÁMARA DE REPRESENTANTES**

El texto transcrito fue el aprobado en primer debate en Sesión Conjunta de las Comisiones Segundas del Senado de la República y la Cámara de

Representantes, el día veinticuatro (24) de abril del año dos mil trece (2013), según consta en el Acta número 01 de Sesión Conjunta de esa fecha.

La Presidenta Comisiones Segundas Conjuntas de Senado de la República y Cámara de Representantes,

*Myriam Alicia Paredes Aguirre.*

El Vicepresidente Comisiones Segundas Conjuntas de Senado de la República y Cámara de Representantes,

*Oscar de Jesús Marín.*

El Secretario General Comisiones Segundas Conjuntas de Senado de la República y Cámara de Representantes,

*Diego Alejandro González González.*

La Secretaria General Comisión Segunda Cámara de Representantes,

*Pilar Rodríguez Arias.*

Bogotá, D. C., abril 24 de 2013

En sesión de la fecha, los honorables Congresistas integrantes de las Comisiones Segundas del Senado de la República y la Cámara de Representantes, en cumplimiento al Mensaje de Urgencia del Gobierno Nacional y en atención a la Resolución número 191 del 8 de abril de 2013 expedida por la Mesa Directiva del Senado de la República y la Resolución número 0936 del 8 de abril de 2013 expedida por la Mesa Directiva de la Cámara de Representantes, se reunieron para la consideración, discusión y votación en primer debate del **Proyecto de ley número 269 de 2013 Cámara, 118 de 2012 Senado, por medio de la cual se aprueba el Acuerdo Marco de la Alianza del Pacífico entre la República de Colombia, la República de Chile, los Estados Unidos Mexicanos y la República del Perú**, firmado en la ciudad de Antofagasta, Chile, el 6 de junio de 2012.

En el transcurso de la sesión, el honorable Senador Juan Lozano Ramírez presentó Impedimento y sale del recinto. Sometido este a votación nominal y pública, quedó de la siguiente manera:

VOTOS POR EL SÍ	VOTOS POR EL NO
Avirama Avirama Marco Aníbal	-
-	Barriga Peñaranda Carlos Emiro
-	Barreras Montealegre Roy Leonardo
Chavarro Cuéllar Carlos Ramiro	-
-	Espíndola Niño Édgar
-	García Realpe Guillermo
Gómez Román Édgar	-
-	Moreno Piraquive Alexandra
Motoa Solarte Carlos Fernando	-
-	Paredes Aguirre Myriam Alicia
Romero Galeano Camilo Ernesto	-
Virgüez Piraquive Manuel Antonio	-

Al presentarse empate se repite la votación, la cual quedó de la siguiente manera:

VOTOS POR EL SÍ	VOTOS POR EL NO
Avirama Avirama Marco Aníbal	-
-	Barriga Peñaranda Carlos Emiro
-	Barreras Montealegre Roy Leonardo
Chavarro Cuéllar Carlos Ramiro	-
-	Espíndola Niño Édgar
-	García Realpe Guillermo
Gómez Román Édgar	-
-	Moreno Piraquive Alexandra

VOTOS POR EL SÍ	VOTOS POR EL NO
Motoa Solarte Carlos Fernando	-
-	Paredes Aguirre Myriam Alicia
Romero Galeano Camilo Ernesto	-
Virgüez Piraquive Manuel Antonio	-

El empate se repite y de conformidad con el artículo 135 de la Ley 5ª de 1992: “*En caso de empate o igualdad en la votación de un proyecto, se procederá a una segunda votación en la misma o sesión posterior, según lo estime la Presidencia. Si se presenta nuevamente empate, se entenderá negada la propuesta*”, por lo tanto **se niega el Impedimento**.

Acto seguido se somete a votación la proposición de Aplazamiento de la sesión presentada por el honorable Representante Iván Cepeda Castro, la cual es **Negada** con la siguiente votación:

**Por la Comisión Segunda del Senado:** Con 3 votos por el SÍ y 8 votos por el NO

VOTOS POR EL SÍ	VOTOS POR EL NO
Avirama Avirama Marco Aníbal	-
-	Barreras Montealegre Roy Leonardo
-	Barriga Peñaranda Carlos Emiro
-	Espíndola Niño Édgar
-	García Realpe Guillermo
-	Gómez Román Édgar
-	Moreno Piraquive Alexandra
-	Motoa Solarte Carlos Fernando
-	Paredes Aguirre Myriam Alicia
Romero Galeano Camilo Ernesto	-
Virgüez Piraquive Manuel Antonio	-

**Por la Comisión Segunda de la Cámara:** Por 1 voto por el SÍ y 13 votos por el NO

VOTOS POR EL SÍ	VOTOS POR EL NO
-	Bayardo Gilberto Betancourt Pérez
-	Eduardo José Castañeda Murillo
Iván Cepeda Castro	-
-	Carlos Eduardo León Celis
-	José Gonzalo Gutiérrez Triviño
-	Óscar de Jesús Marín
-	Juan Carlos Martínez Gutiérrez
-	Víctor Hugo Moreno Bandeira
-	Telésforo Pedraza Ortega
-	Hernán Penagos Giraldo
-	Pedro Pablo Pérez Puerta
-	Juan Carlos Sánchez Franco
-	Iván Darío Sandoval Perilla
-	Albeiro Vanegas Osorio

El honorable Senador Marco Aníbal Avirama Avirama presentó constancia, la cual forma parte integral del expediente y del Acta.

Acto seguido se dio lectura a la proposición final con la cual termina el informe de ponencia correspondiente al proyecto de ley y, sometida a votación nominal y pública, fue aprobada conforme al Acto Legislativo 01 de 2009 y a la Ley 1431 de 2011, así:

**Por la Comisión Segunda del Senado:** Con 9 votos por el SÍ y 2 votos por el NO

VOTOS POR EL SÍ	VOTOS POR EL NO
Avirama Avirama Marco Aníbal	-
Barreras Montealegre Roy Leonardo	-
Barriga Peñaranda Carlos Emiro	-
Espíndola Niño Édgar	-
García Realpe Guillermo	-
Gómez Román Édgar	-
Moreno Piraquive Alexandra	-
Motoa Solarte Carlos Fernando	-
Paredes Aguirre Myriam Alicia	-
-	Romero Galeano Camilo Ernesto
-	Virgüez Piraquive Manuel Antonio

**Por la Comisión Segunda de Cámara:** con 12 votos por el SÍ y 1 votos por el NO

VOTOS POR EL SÍ	VOTOS POR EL NO
Bayardo Gilberto Betancourt Pérez	-
Eduardo José Castañeda Murillo	-
-	Iván Cepeda Castro
Carlos Eduardo León Celis	-
José Gonzalo Gutiérrez Triviño	-
Óscar de Jesús Marín	-
Víctor Hugo Moreno Bandeira	-
Telésforo Pedraza Ortega	-
Hernán Penagos Giraldo	-
Pedro Pablo Pérez Puerta	-
Juan Carlos Sánchez Franco	-
Iván Darío Sandoval Perilla	-
Albeiro Vanegas Osorio	-

Se da lectura al articulado presentado en la ponencia para primer debate y, sometido a consideración, discusión y votación, fue aprobado conforme al Acto Legislativo número 01 de 2009, con votación nominal y pública, cuyo resultado fue el siguiente:

**Por la Comisión Segunda del Senado:** con 7 votos por el SÍ y 1 voto por el NO

VOTOS POR EL SÍ	VOTOS POR EL NO
Barreras Montealegre Roy Leonardo	-
Barriga Peñaranda Carlos Emiro	-
Chavarro Cuéllar Carlos Ramiro	-
García Realpe Guillermo	-
Gómez Román Édgar	-
Moreno Piraquive Alexandra	-
Paredes Aguirre Myriam Alicia	-
-	Romero Galeano Camilo Ernesto

**Por la Comisión Segunda de la Cámara:** con 10 votos por el SÍ y 1 voto por el NO

VOTOS POR EL SÍ	VOTOS POR EL NO
Bayardo Gilberto Betancourt Pérez	-
Eduardo José Castañeda Murillo	-
-	Iván Cepeda Castro
Carlos Eduardo León Celis	-
Óscar de Jesús Marín	-
Víctor Hugo Moreno Bandeira	-
Hernán Penagos Giraldo	-
Pedro Pablo Pérez Puerta	-
Juan Carlos Sánchez Franco	-
Iván Darío Sandoval Perilla	-
Albeiro Vanegas Osorio	-

**Se da lectura al título del proyecto de ley.**

Sometidos a consideración, discusión y votación el título del proyecto de ley y el deseo de que este tenga segundo debate y se convierta en ley de la República, se aprobaron conforme al Acto Legislativo 01 de 2009, con votación nominal y pública, cuyo resultado fue el siguiente:

**Por la Comisión Segunda del Senado:** con 7 votos por el SÍ y 1 voto por el NO

VOTOS POR EL SÍ	VOTOS POR EL NO
Barreras Montealegre Roy Leonardo	-
Barriga Peñaranda Carlos Emiro	-
Chavarro Cuéllar Carlos Ramiro	-
García Realpe Guillermo	-
Gómez Román Édgar	-
Moreno Piraquive Alexandra	-
Paredes Aguirre Myriam Alicia	-
-	Romero Galeano Camilo Ernesto

**Por la Comisión Segunda de la Cámara:** con 10 votos por el SÍ y 1 voto por el NO

VOTOS POR EL SÍ	VOTOS POR EL NO
Bayardo Gilberto Betancourt Pérez	-
Eduardo José Castañeda Murillo	-
-	Iván Cepeda Castro
Carlos Eduardo León Celis	-
José Gonzalo Gutiérrez Triviño	-
Óscar de Jesús Marín	-
Víctor Hugo Moreno Bandeira	-
Pedro Pablo Pérez Puerta	-
Juan Carlos Sánchez Franco	-
Iván Darío Sandoval Perilla	-
Albeiro Vanegas Osorio	-

El proyecto de ley fue radicado en la Comisión Segunda del Senado el día 20 de septiembre de 2012 y se encuentra publicado en la *Gaceta del Congreso* número 625 del 19 de septiembre de 2012.

El proyecto de ley fue radicado en la Comisión Segunda de la Cámara de Representantes el día 10 de abril de 2013.

La Ponencia Conjunta para Primer Debate fue radicada por los honorables Senadores Roy Leonardo Barreras Montealegre, Guillermo García Realpe y Édgar Espíndola Niño y por los honorables Representantes Albeiro Vanegas Osorio, Juan Carlos Sánchez Franco y Pedro Pablo Pérez Puerta y se encuentra publicada en la *Gaceta del Congreso* número 205 del 16 de abril de 2013.

**Fecha de anuncio de discusión y votación en la Comisión Segunda del Senado:**

Sesión Ordinaria de la Comisión Segunda del Senado el día 17 de abril de 2013, según consta en el Acta número 29 de esa fecha.

**Fecha de anuncio de discusión y votación en la Comisión Segunda de la Cámara de Representantes:**

Sesión Ordinaria de la Comisión Segunda de la Cámara de Representantes el día 17 de abril de 2013, según consta en el Acta número 28 de esa fecha, dando cumplimiento al artículo 8° del Acto Legislativo número 1 de 2003.

**Fecha de aprobación:**

Sesión Conjunta de las Comisiones Segundas del Senado de la República y la Cámara de Representantes el día 24 de abril de 2013, según consta en el Acta número 01 de Sesión Conjunta de esa fecha.

En esta misma sesión la señora Presidenta de la Sesión Conjunta designó como ponentes para segundo debate a los honorables Senadores Roy Leonardo Barreras Montealegre, Guillermo García Realpe y Édgar Espíndola Niño y los honorables Representantes Albeiro Vanegas Osorio, Juan Carlos Sánchez Franco y Pedro Pablo Pérez Puerta.

Pasa a la Secretaría General del Senado de la República y de la Cámara de Representantes para el trámite correspondiente.

El Secretario General Comisiones Segundas Conjuntas de Senado de la República y Cámara de Representantes,

*Diego Alejandro González González.*

La Secretaria General Comisión Segunda Cámara de Representantes,

*Pilar Rodríguez Arias.*

**COMISIÓN SEGUNDA  
CONSTITUCIONAL PERMANENTE**

Bogotá, D. C., abril 30 de 2013

Autorizamos el informe de ponencia para segundo debate, correspondiente al **Proyecto de ley número 269 de 2013 Cámara, 118 de 2012 Senado**, por medio de la cual se aprueba el "Acuerdo Marco de la Alianza del Pacífico" entre la República de Chile, los Estados Unidos Mexicanos y la República del Perú, firmado en la ciudad de Antofagasta, Chile, el 6 de junio de 2012.

El proyecto de ley fue aprobado en primer debate en Sesión del día 24 de abril de 2012, Acta número 01 en sesión conjunta.

El anuncio de este proyecto de ley, en cumplimiento del artículo 8° del Acto Legislativo número 1 de 2003 para su discusión y votación, se hizo en sesión del día 17 de abril de 2013, Acta número 28.

Publicaciones reglamentarias:

Texto proyecto de ley *Gaceta del Congreso* número 625 de 2012.

Ponencia primer debate Senado, *Gaceta del Congreso* número 888 de 2012.

Ponencia primer debate conjuntas, *Gaceta del Congreso* número 205 de 2013.

El Presidente,

Óscar de Jesús Marín.

La Secretaria General Comisión Segunda (e),

*Carmen Susana Arias Perdomo.*

\* \* \*

**FE DE ERRATAS AL PROYECTO DE LEY  
NÚMERO 223 DE 2011 CÁMARA, 75  
DE 2010 SENADO**

*por medio de la cual se establece la licencia por luto para los servidores públicos.*

Bogotá, D. C., 22 de abril de 2013

Doctor

ROY BARRERAS MONTEALEGRE

Presidente

Senado de la República

AUGUSTO POSADA SÁNCHEZ

Presidente

Cámara de Representantes

Ciudad

Respetados Presidentes:

Los suscritos miembros de la Comisión Accidental, designada para adelantar el estudio de objeciones al **Proyecto de ley número 223 de 2011 Cámara, 75 de 2010 Senado**, por medio de la cual se establece la licencia por luto para los servidores públicos, nos permitimos aclarar que por error de transcripción en el texto definitivo que esta Comisión presentó, una vez acogidas las objeciones formuladas por el Presidente de la República, se presentaron algunas inconsistencias en el articulado, por lo que se hace necesario presentar la siguiente Fe de Erratas al Informe aprobado el pasado 24 de octubre de 2012 por el Senado de la República y el día 6 de noviembre de 2012 por la Cámara de Representantes.

En consecuencia, exponemos los errores de transcripción que se originaron:

1. En el artículo 1°, numeral 2 se incluyó la expresión “*de nacimiento*”, lo cual no corresponde con lo aprobado en el Acta de Conciliación. En consecuencia el numeral debe quedar: “*En caso de parentesco por consanguinidad, además, copia del certificado de Registro Civil en donde se constate la relación vinculante entre el empleado y el difunto*”.

2. En el artículo 1°, numeral 3 se omitió la expresión “*relación*” y se modificó la expresión relacionada con el certificado de matrimonio, aparece: “*copia del registro civil de matrimonio*” y debe quedar: “*copia del certificado de matrimonio civil o religioso*”, por lo tanto este numeral debe quedar: “*3. En caso de relación cónyuge, además, copia del certificado de matrimonio civil o religioso*”.

3. En artículo 1°, numeral 5 se cambió la expresión de matrimonio, allí aparece “*copia del registro civil de matrimonio*”, y debe quedar: “*copia del certificado de matrimonio civil o religioso*”. Igualmente se incluyó la expresión “*, de nacimiento*”, refiriéndose al registro civil, expresión que no fue incluida en el Acta de Conciliación. En consecuencia el numeral quedaría: “*En caso de parentesco por afinidad, además, copia del certificado de matrimonio civil o religioso, si se trata de cónyuges, o por declaración que haga el servidor público ante la autoridad, la cual se entenderá hecha bajo la gravedad del juramento, si se trata de compañeros permanentes, y copia del registro civil en la que conste la relación del cónyuge, compañero o compañera permanente con el difunto*”.

4. En el artículo 1°, numeral 6, se incluyó la expresión “*de nacimiento*”, refiriéndose al registro civil, expresión que no fue incluida en el Acta de Conciliación. En consecuencia el numeral debe quedar: “*En caso de parentesco civil, además, copia del registro civil donde conste el parentesco con el adoptado*”.

De esta manera, adjuntamos el articulado que debe ser enviado a sanción Presidencial, una vez acogida la objeción formulada por el Presidente de la República.

**TEXTO DEFINITIVO AL PROYECTO DE LEY NÚMERO 223 DE 2011 CÁMARA, 75 DE 2010 SENADO**

*por medio de la cual se establece la licencia por luto para los servidores públicos.*

El Congreso de la República

DECRETA:

Artículo 1°. Conceder a los Servidores Públicos en caso de fallecimiento de su cónyuge, compañero o compañera permanente o de un familiar hasta el grado segundo de consanguinidad, primero de afinidad y segundo civil, una licencia remunerada por luto de cinco (5) días hábiles.

La justificación de la ausencia del empleado deberá presentarse ante la jefatura de personal correspondiente dentro de los 30 días siguientes a la ocurrencia del hecho, para lo cual se adjuntarán:

1. Copia del certificado de defunción expedido por la autoridad competente.

2. En caso de parentesco por consanguinidad, además, copia del Certificado de Registro Civil en donde se constate la relación vinculante entre el empleado y el difunto.

3. En caso de relación cónyuge, además, copia del certificado de matrimonio civil o religioso.

4. En caso de compañera o compañero permanente, además, declaración que haga el servidor público ante la autoridad, la cual se entenderá hecha bajo la gravedad del juramento, donde se manifieste la convivencia que tenían, según la normatividad vigente.

5. En caso de parentesco por afinidad, además, copia del certificado de matrimonio civil o religioso, si se trata de cónyuges, o por declaración que haga el servidor público ante la autoridad, la cual se entenderá hecha bajo la gravedad del juramento, si se trata de compañeros permanentes, y copia del registro civil en la que conste la relación del cónyuge, compañero o compañera permanente con el difunto.

6. En caso de parentesco civil, además, copia del registro civil donde conste el parentesco con el adoptado.

Artículo 2°. *Vigencias.* La presente ley rige a partir del momento de su publicación.

En constancia de lo anterior, firman:

*Claudia Wilches Sarmiento, Luis Carlos Avellaneda T., Senadores de la República; Elías Raad Hernández, Ángela María Robledo G., Representantes a la Cámara.*

**CONTENIDO**

Gaceta número 251 - Martes, 30 de abril de 2013	
CÁMARA DE REPRESENTANTES	
PONENCIAS	
Informe de ponencia para primer debate y Texto propuesto al Proyecto de ley número 170 de 2012 Cámara, por medio de la cual se establece la cotización al régimen contributivo de salud de los pensionados adultos mayores. ....	1
Ponencia para segundo debate, Texto aprobado en sesión de la Comisión Segunda de la Cámara de Representantes el día 17 de abril del 2013, Texto propuesto y Texto aprobado en primer debate al Proyecto de ley número 223 de 2012 Cámara, 147 de 2012 Senado, por medio de la cual se rinde homenaje al Museo de Arte Moderno de Bogotá en su quincuagésimo aniversario, por su contribución a la cultura y el arte colombiano. ....	4
Informe de ponencia para segundo debate, Texto propuesto, Texto definitivo aprobado en primer debate Comisiones Segundas Constitucionales Permanentes Senado de la República y Cámara de Representantes al Proyecto de ley número 269 de 2013 Cámara, 118 de 2012 Senado, por medio de la cual se aprueba el “Acuerdo Marco de la Alianza del Pacífico”, entre la República de Colombia, la República de Chile, los Estados Unidos Mexicanos y la República del Perú, firmado en la ciudad de Antofagasta, Chile, el 6 de junio de 2012. ....	10
Fe de erratas y Texto definitivo al Proyecto de ley número 223 de 2011 Cámara, 75 de 2010 Senado, por medio de la cual se establece la licencia por luto para los servidores públicos. ....	23